

Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid

2025

ÍNDICE

1	OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO.....	5
1.1	OBJETO.....	5
1.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
1.3	MARCO JURÍDICO	5
1.4	DEFINICIONES BÁSICAS Y GLOSARIO DE INDICATIVOS	6
2	OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL	10
2.1	OBJETIVO GENERAL	10
2.2	OBJETIVO DE CONTROL	10
2.3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
3	ANÁLISIS TERRITORIAL Y ZONIFICACIÓN	12
3.1	ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA PROBLEMÁTICA SOCIOECONÓMICA.....	12
3.1.1	Análisis de causas de incendios forestales respecto a la población	12
3.1.2	Análisis de causas de incendios forestales respecto a ubicación	13
3.2	ANÁLISIS DE RIESGO Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN FUNCIÓN DEL RIESGO	14
3.3	ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL.....	15
3.4	INTERFAZ URBANO-FORESTAL	15
3.5	PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA	17
4	ÉPOCAS DE PELIGRO	18
5	DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO	19
5.1	DISPOSITIVO DE LA ASEM 112	19
5.1.1	Organización de la extinción de incendios	20
5.1.2	Jefatura de Guardia	22
5.1.3	Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid: CECOP CBCM	22
5.1.4	Parques de Bomberos de la ASEM 112.....	28
5.1.5	Medios humanos y materiales del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad.....	29
5.1.6	Cuadrillas retén y Brigadas forestales	31
5.1.7	Medios aéreos	33
5.1.8	Equipos de maquinaria	34
5.1.9	Red de vigilancia	35
5.1.10	Otros medios	36
5.2	DISPOSITIVO DE OTRAS CONSEJERÍAS.....	36
	Consejería de Sanidad	36
	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.....	37
6	MEDIDAS PREVENTIVAS.....	38
6.1	TRABAJOS DE CARÁCTER PREVENTIVO.....	38

6.1.1	Tratamientos selvícolas de prevención de incendios	39
6.1.2	Mantenimiento de la red de cortafuegos, pistas y caminos.....	39
6.1.3	Pastoreo preventivo	40
6.1.4	Otros trabajos	41
6.2	PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	43
6.3	FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL OPERATIVO	44
6.3.1	Formación del personal laboral y funcionario del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.....	44
6.3.2	Formación del personal destinado a los trabajos preventivos.....	45
7	FINANCIACIÓN	49
8	REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES.....	50
8.1	MEDIDAS PREVENTIVAS EN TERRENOS NO FORESTALES.....	50
8.2	MEDIDAS PREVENTIVAS EN TERRENOS FORESTALES Y DETERMINADOS TERRENOS NO FORESTALES....	50
8.2.1	Usos y actividades prohibidos	50
8.2.2	Acciones o actividades susceptibles de autorización.....	51
8.2.3	Autorización y control de quemas	53
8.3	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.....	55
9	PLANIFICACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL.....	56
9.1	PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL (PAMIF)	56
9.2	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES (PAIF)	56
9.2.1	Tipologías de Planes de autoprotección ante incendios forestales (PAIF)	57
10	INDICADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN	59

ANEXOS

ANEXO I: Número de incendios forestales en función del Término Municipal y la causa de origen

ANEXO II: Términos municipales declarados Zonas de Alto Riesgo

ANEXO III: Catálogo de recursos de la Dirección General de Emergencias asignado al Plan Especial INFOMA

ANEXO III (1) Recursos Peligro Bajo

ANEXO III (2) Recursos Peligro Medio y Alto

ANEXO III (3) Red de vigilancia

ANEXO IV: Agrupaciones de voluntarios a nivel local

ANEXO V: Trabajos de carácter preventivo por Término Municipal

ANEXO V (1) Tratamientos selvícolas previstos por Término Municipal

ANEXO V (2) Superficies de pastoreo previstas por Término Municipal

ANEXO V (3) Superficies de siegas de verano previstas por Término Municipal

ANEXO V (4) Superficies de repaso de cortafuegos previstas por Término Municipal

ANEXO V (5) Longitud de repaso de pistas previstas por Término Municipal

ANEXO VI: Municipios que cuentan con PAMIF/PAIF

ANEXO VI (1) Términos municipales que disponen de PAMIF

ANEXO VI (2) Número de PAIF aprobados por término municipal

1 OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

1.1 Objeto

El objeto del presente plan consiste en la creación de un documento unificado que recoja las medidas y actuaciones previstas para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 .1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

1.2 Ámbito de aplicación

El Plan es de aplicación para la totalidad del territorio de la Comunidad de Madrid, en cuanto a incendios forestales se refiere. Se circunscribe por tanto a los terrenos calificados como montes por la legislación forestal vigente, así como por su zona de influencia en materia de prevención de incendios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

1.3 Marco jurídico

Este plan se redacta en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

A continuación, se citan las disposiciones que se ha tenido en cuenta en la elaboración del presente plan de leyes, decretos, órdenes, resoluciones y acuerdos:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

Marco a nivel de Comunidad de Madrid de leyes, decretos, órdenes, resoluciones y acuerdos:

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, de la Comunidad de Madrid, Forestal y de Protección de la Naturaleza.
- Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), y sus modificaciones: Acuerdo de 28 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se

aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA). En adelante, Decreto INFOMA.

- Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Decreto 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Orden 984/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las Mesas de Contratación de la Consejería.
- Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 30 de diciembre de 2022, del Director General de Emergencias, por la que se dictan instrucciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, tras su modificación mediante Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la política agrícola común y otras materias conexas.

1.4 Definiciones básicas y glosario de indicativos

En primer lugar, según las normas que regulan la organización administrativa en la Comunidad de Madrid, es conveniente clarificar los siguientes términos:

- Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid (artículo 10 del Decreto legislativo 1/2006), que está integrado por el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Así mismo se consideran como colaboradores, el personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de municipios y empresas públicas o privadas. En el ámbito de sus competencias, tendrán también la consideración de colaboradores las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Unidad Militar de Emergencias, demás unidades de las Fuerzas Armadas, así como Agentes Forestales.
- Personal de la Comunidad de Madrid integrado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid (artículo 11 del Decreto legislativo 1/2006): bomberos profesionales (integrados en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid), personal contratado en régimen laboral para la prestación de servicios, los funcionarios del Área de Incendios Forestales y personal laboral adscrito a los misma, el personal del Servicio Médico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, así como otros puestos adscritos al servicio en labores de apoyo.

En otro ámbito está la organización administrativa, recogida en el Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y para unidades administrativas inferiores en la relación de puestos de trabajo, en la que existe la Dirección General de Emergencias, de la que dependen dos unidades administrativas con rango de subdirección general, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y la Jefatura del Cuerpo de Agentes Forestales.

A continuación, se describe la terminología e indicativos utilizados en la Comunidad de Madrid en materia de prevención y extinción de incendios. En este sentido se definen los siguientes conceptos:

Alfa: Responsable ejecutivo de un recurso de extinción:

- En recurso con origen en parque de bomberos, será “alfa” el miembro de la dotación según prelación de mando establecida en el Decreto 94/1985, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
- En PIR, será “alfa” un jefe de equipo (JE) o jefe de dotación (JD) (o, de manera excepcional, bombero especialista (BE) con al menos 24 meses desde la fecha definitiva de publicación de calificaciones del curso selectivo correspondiente).
- En PIF, será “alfa” un JE o JD (o BE con al menos 24 meses desde la fecha definitiva de publicación de calificaciones del curso selectivo correspondiente o, en su caso, desde la integración de su servicio municipal de origen en el CBCM).
- En retén, será “alfa” el encargado del mismo.
- En HBRIF, será “alfa” el técnico de la misma.
- En patrullas de vigilancia, el miembro que no conduce el recurso.

Configuración SUR: Reubicación de recursos ubicados en zonas del norte, hacia emplazamientos más al sur, en función del mayor riesgo estacional.

ECAF: Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales.

HBOMB: Helicóptero bombardero.

HMO: Helicóptero de mando y observación en el que, normalmente, irá embarcado un oficial del Cuerpo de Bomberos (J.X) del CBCM, y desde el que se realiza la observación del incendio y la dirección de recursos.

Base de incendios: Infraestructura que alberga recursos asociados a la prevención y apoyo a la extinción de incendios forestales, con espacios para los medios materiales, maquinaria, vehículos, aeronaves, personal y servicios auxiliares necesarios.

Brigada helitransportada (BRIFH): Recurso aerotransportado para labores de apoyo a la extinción dotado con hasta 10 personas (1 ingeniero, 1 encargado, 8 especialistas, además de 1 emisorista en base). Además del helicóptero, disponen en base de (BFL + BUS) como vehículos de contingencia.

CODIF (Centro operativo de incendios forestales): Infraestructura propia de la empresa pública que coordina el encargo, y desde la cual hace el seguimiento de las intervenciones y alberga personal, medios materiales y vehículos adscritos.

Disponibilidad grado 1 (D1): Estado de localización, para atender las cuestiones que se planteen, y presentarse equipados en el punto de encuentro, en un tiempo máximo de 90 minutos.

Disponibilidad grado 2 (D2): Estado de localización, para atender las cuestiones que se planteen, y presentarse equipados en el punto de encuentro, en un tiempo máximo de 4 horas.

Modo campaña (de incendios forestales): Período de tiempo que comprende, como norma general, los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Modo prevención (de incendios forestales): Período de tiempo que comprende, como norma general, los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre.

Patrulla de vigilancia. Recurso terrestre para labores de vigilancia y primer ataque, conformado por 1 BFL dotada con dos personas (1 encargado, 1 conductor).

PBFL: Patrulla de vigilancia con bomba forestal ligera.

PC: Puesto de control.

Periodo de transición (de incendios forestales): Periodo de tiempo que comprende, como norma general,

los meses de mayo y octubre.

PIF: Punto de Incendio Forestal.

PIR: Punto de Incendio Rural.

Retén de apoyo logístico: Recurso terrestre para labores de soporte y avituallamiento, conformado por 1BUS dotado de 2 personas (1 encargado, 1 conductor).

Retén de incendios: Recurso terrestre para labores de prevención, y apoyo a la extinción y a las inclemencias invernales, conformado por:

- **Modo prevención (BFL + BUS):** Dotados con un total de hasta 10 personas (1 encargado, 2 conductores, 6 especialistas, 1 peón). **RBFL:** Retén de incendios forestales con bomba forestal ligera.
- **Modo campaña con (BFP + BUS):** Dotados con un total de hasta 7 personas (1 encargado, 1 conductor, 1 conductor de vehículo pesado, 3 especialistas, 1 peón). **RBFP:** Retén de incendios forestales con bomba forestal pesada.
- **Modo campaña con (BFP + BNP):** Dotados con un total de hasta 7 personas (1 encargado, 2 conductores de vehículo pesado, 3 especialistas, 1 peón). **RBFP + BNP:** Retén de incendios forestales con bomba forestal pesada y nodriza.

A efectos prácticos y para diferenciar qué retenes llevan nodriza y cuáles llevan BUS, hay una diferencia en la nomenclatura (ver tabla página siguiente).

Unidad forestal de apoyo (UFA): Elemento de coordinación de los recursos propios, conformado por 1 BUS dotado con un ingeniero.

Unidad forestal mecanizada (UFM): Recurso terrestre para labores de prevención y apoyo a la extinción y a las inclemencias invernales, conformado por (2 BUS + 2 tractores + 2 camiones), dotado con hasta 8 personas (1 encargado, 3 conductores, 4 especialistas) y de diferentes aperos e implementos.

Equipo de Maquinaria pesada (EMIF): Equipo compuesto por un Bulldozer embarcado en una góndola con su cabeza tractora, y una BFL a cargo de 3 personas: un maquinista, un conductor de camión y un capataz forestal.

En relación con el glosario de indicativos, en la tabla adjunta se indican los principales recursos del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid adscritos a la extinción de incendios forestales.

GRUPO	CODIFICACIÓN	TIPOLOGÍA	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN
1	XY.11	BRP/BUP	BOMBA RURAL PESADA, PRIMERA SALIDA	Vehículo pesado (VP) de 6 plazas en configuración rural o urbana, bomba hidráulica de impulsión, capacidad de unos 3000 l (ligeras 1500), 6 arcones con material y herramientas comunes
	XY.12	BRP/BUP	BOMBA RURAL PESADA, SEGUNDA SALIDA	
	XY.13	BRL/BUL	BOMBA RURAL LIGERA, ACTUALMENTE SÓLO EN P36 y P39	
	XY.15	BRP	BOMBA RURAL PESADA ASIGNADA A LOS PIR	
2	XY.20	BFP	BFP cabina simple destinada a pala quita nieves (13.20/ 46.20)	Vehículo pesado de 5-6 plazas en configuración forestal, todo terreno, bomba hidráulica de impulsión, 6 arcones con material y herramientas comunes
	XY.21	BFP	1ª BOMBA FORESTAL PESADA DE PARQUE, ACTUALMENTE UNIMOG	
	XY.22	BFP	2ª BOMBA FORESTAL PESADA DE PARQUE SI LA HUBIERA O híbrido R/F (EJ: 39.22)	
	XY.25	BFP	RENAULT ASIGNADA AL PIF DEL PARQUE O PARA P/D EN INVIERNO	
	XY.26	BFP	2º PIF DEL PARQUE SI LO HUBIERA, ACTUALMENTE SIN ÉL	
	XY.27	BFP	3er PIF DEL PARQUE SI LO HUBIERA	

GRUPO	CODIFICACIÓN	TIPOLOGÍA	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN
3	XY.32	BNP/L	BOMBA NODRIZA PESADA O LIGERA	VP cisterna de agua, de entre 4000l (ligeras) a 15000 (pesadas) y depósito de espumógeno de 300-700l
5	HD.X	HCO/HRE	HELICÓPTERO DE COORDINACIÓN/ rescate	Helicópteros de salvamento, coordinación o extinción, diferenciándose en este último grupo las brigadas helitransportadas de los bombarderos con únicamente helibalde
	MD.XY	BRIFH	BRIGADA FORESTAL HELITRANSPORTADA, XY=parque zona 1ª intervención	
	LD.XY	HBOMB	HELICÓPTERO BOMBARDERO XY=parque zona 1ª intervención	
6	XY.6Z	BFL (invierno) BFP (campaña)	(1<Z<9) RETÉN EMPRESA CON BOMBA FORESTAL LIGERA (PREVENCIÓN) Y BOMBA FORESTAL PESADA (EN MODO CAMPAÑA)	Similar al Grupo 2, pero con capacidad de extinción de 700l a alta presión
	XY.6Z	BFP + BNP	(Z=9) RETÉN EMPRESA CON BOMBA FORESTAL PESADA + NODRIZA PESADA	Similar al Grupo 2
8	XY.81	c	PATRULLA FORESTAL DIURNA	BFL's
	XY.83	VIA/VIL	PATRULLA FORESTAL NOCTURNA	
	XY.84	BDOZER	MAQUINARIA PESADA	Maquinaria pesada con pala y <i>ripper</i>
OTROS	PC	PC	PUESTO DE CONTROL	VP habilitado para la dirección y control de grandes siniestros, provisto de TV's, PC's, comunicaciones, etc. Cabina simple 2 plazas, destinada para más de 6 en su interior una vez desplegado
	PCL	PCL	PUESTO DE CONTROL LIGERO	Furgón destinado al rescate acuático con mayor capacidad de resolución que el VAT y remolque de barca de salvamento motorizada
	ALMACÉN	ALMACÉN	BUS ALMACÉN CENTRAL	Furgón de carga
	XY.RGE	RGE	REMOLQUE GENERADOR ELÉCTRICO	
	XY.RUV	RUV	REMOLQUE ÚTILES VARIOS (porta monitores, elementos asociado a la extinción)	
	LOG X	BUS	LOGÍSTICA FORESTAL DE EMPRESA	VL destinado a la logística y avituallamiento
	UFA X	BUS	UNIDAD FORESTAL DE APOYO	VL destinado al apoyo de dotaciones terrestres forestales
JEFATURA	JX.Y	UMJ	UNIDAD MÓVIL DE JEFATURA	VL de hasta 3 plazas destinado a la dirección y control de intervenciones
	F1-F2	BUS	BUS SERVICIO DE INCENDIO FORESTALES	Ingenieros forestales de alerta y/o guardia

2 OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL

Los objetivos del presente plan deben ser ambiciosos, pero también asumibles y realistas. Por ese motivo se determina un objetivo general cuyo grado de cumplimiento se pueda cuantificar a través de los objetivos de control. Además, se cuenta con los objetivos específicos no menos importantes, para cuya consecución se concretan acciones. Unos y otros están relacionados entre sí, ya que la consecución de los objetivos específicos redundará en un comportamiento del territorio más favorable en cuanto a la propagación del fuego, y la accesibilidad de los medios de extinción.

2.1 Objetivo general

Reducir al mínimo los daños ecológicos, económicos y sociales producidos por los incendios forestales en la Comunidad de Madrid.

2.2 Objetivo de control

Hay que contar con que, además de la eficacia del dispositivo, las condiciones meteorológicas reinantes especialmente durante la época de peligro alto, y el comportamiento del fuego en las comunidades autónomas limítrofes, así como el grado de simultaneidad que puede presentarse, son elementos que influyen con gran peso en los resultados finales.

Se considera como indicador más fiable el porcentaje de incendios que logran quedarse en conato (menores de 1 ha de superficie quemada), pues, aunque las propias condiciones reinantes, especialmente vientos fuertes, elevadas temperaturas y humedades elevan la velocidad de propagación, una detección y movilización rápida, y una estrategia de extinción eficaz, pueden lograr contrarrestar ese efecto en muchos casos, logrando un control y extinción sin grandes consecuencias.

Se establece como objetivo para 2025 que el porcentaje de conatos esté por encima del 82,00% (media de los últimos diez años).

2.3 Objetivos específicos

- Fomentar la colaboración ciudadana y de las entidades locales en la lucha contra los incendios forestales, mediante las campañas informativas, especialmente en la interfaz urbano-forestal.
- Prevenir accidentes mejorando la seguridad del personal, al incrementar la formación, prácticas y simulacros.
- Priorizar las actuaciones para que los incendios no amenacen las infraestructuras, mediante el impulso en la revisión y tramitación de los planes municipales contra incendios forestales y los Planes de autoprotección, continuando con la concienciación sobre la importancia de su redacción y de la ejecución por parte de sus promotores, de las actuaciones en ellos previstas.
- Continuar con la elaboración de la cartografía y bases de datos de incendios forestales, seguimiento de la estadística para detectar áreas de mejora.
- Mejora continua de la coordinación entre las distintas administraciones (estatal, autonómica, con las comunidades autónomas limítrofes, y local) en la lucha contra los incendios forestales.
- Continuar con la revisión del planeamiento en materia de incendios forestales de los instrumentos de gestión de los montes particulares (proyectos y planes de ordenación, instrumentos técnicos de gestión), exigiendo que contemple las medidas preventivas suficientes.

- Continuar con el control preventivo de las actividades potencialmente productoras de incendios forestales, mediante el seguimiento a tiempo real de cada una de las actividades autorizadas.
- Implementar sistemáticamente en coordinación con el Cuerpo de Agentes Forestales, chequeos respecto a las medidas preventivas y seguridad de las actuaciones sujetas a autorización.
- Incrementar el porcentaje de restos forestales que se procesan o extraen en la ejecución de las fajas y áreas preventivas frente a las que deben manejarse mediante quema.
- Continuar con los análisis iniciales y análisis continuado de los incendios de cierta envergadura, para apoyo a la dirección de extinción de incendios forestales.
- Continuar con la participación activa en el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF) del ministerio competente en materia de medio ambiente, en sus reuniones, y realizando propuestas para los grupos de trabajo que conforma.
- Implantar los análisis post incendio y los incendios tipo, tratando de adecuarlos a la realidad de los incendios forestales en la Comunidad de Madrid.
- Modernización de flotas, continuando con las actuaciones de años anteriores.
- Incremento en las actuaciones trabajos directos sobre el combustible forestal a fin de que presenten unos modelos en los que la intensidad calorífica, la altura de llamas sea inferior y pueda ejercerse una protección más eficaz.
- Mejora en los puestos de vigilancia forestal existentes y apoyo a nuevos sistemas de cámaras de vigilancia.
- Impulso en la gestión electrónica de los permisos de quema.
- Continuar realizando la investigación de las causas que generan los incendios forestales.

3 ANÁLISIS TERRITORIAL Y ZONIFICACIÓN

3.1 Análisis territorial de la problemática socioeconómica

El análisis de la problemática se aborda desde el estudio de las causas de origen de los incendios forestales en todo el territorio de la comunidad en el último decenio.

Como se puede observar en las tablas que se muestran a continuación, los incendios forestales son ocasionados mayoritariamente por negligencias, accidentes o provocados intencionadamente. Por tanto, es en dichas causas sobre las que se está trabajando principalmente.

CAUSA	Porcentaje
Natural	4,12%
Negligencia/Accidental	39,30%
Intencionado	34,72%
Desconocido	20,82%
Reproducido	1,04%
TOTAL	100,00%

Tabla 1 Causas de los Incendios forestales ocurridos en la Comunidad de Madrid durante el último decenio (2014 – 2023)

CAUSA	Porcentaje
Natural	2,02%
Negligencia/Accidental	42,74%
Intencionado	38,71%
Desconocido	14,92%
Reproducido	1,61%
TOTAL	100,00%

Tabla 2 Causas de los Incendios forestales ocurridos en la Comunidad de Madrid en 2024

En relación con lo reflejado anteriormente se han analizado las principales causas de incendios forestales en la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta, por un lado, el número de habitantes de cada municipio y, por otro, la ubicación de cada uno de ellos.

3.1.1 Análisis de causas de incendios forestales respecto a la población

Analizando el número de incendios ocurridos respecto al número de habitantes, no se encuentra una correlación directa entre ambos parámetros. En el ANEXO I: Número de incendios forestales en función del Término Municipal y la causa de origen, se pueden observar los datos por Términos Municipales en el decenio (2014- 2023), ordenados por número de habitantes.

Entre las principales causas por negligencia/accidentes destacan la quema de residuos, las quemas agrícolas en sus diversas formas, la quema de vehículos, el uso de maquinaria en el monte o en áreas cercanas (desbrozadoras, equipos de soldadura, radiales, etc.), problemas en la red eléctrica (roturas, impactos, electrocuciones o problemas en los transformadores) y actos vandálicos y gamberradas, que siguen siendo preocupantes, especialmente durante la dispersión del vilano de los chopos.

En cuanto a los incendios intencionados, en muchos casos resulta complicado determinar la motivación de los autores, por lo que en la mayoría de los casos esta permanece desconocida. Entre las motivaciones más probables, según los indicadores de actividad, destacan el control de la fauna silvestre y la caza, así como aquellas relacionadas con actividades agrícolas y ganaderas. Se observa que estas motivaciones son más

frecuentes durante periodos de bajo riesgo, a finales del invierno y principios de la primavera.

Al analizar la evolución histórica de los últimos 10 años, se observa que la cantidad de incendios provocados intencionalmente se mantiene constante, con una ligera tendencia descendente, mientras que se evidencia variabilidad en aquellos causados por negligencia o accidentes en función del global de incendios ocurridos. Se puede hablar de la existencia de un cierto nivel de incendios causados intencionalmente que permanece estable a pesar de las variaciones climáticas y que podría estar relacionada con condiciones sociales de uso del fuego, aun así, hay que destacar que ha ido disminuyendo levemente en los últimos años. La persistencia de tales incendios intencionados no parece estar influenciada por el clima o causas adversas, sino que puede estar relacionada con motivaciones de uso social del fuego, las prácticas tradicionales, la caza y la pesca y un número de incendios con “Motivos Desconocidos” que en muchos casos apuntan a los motivos antes mencionados. Para reducir los incendios provocados, es necesario tomar medidas en el entorno social a través de medidas educativas y disuasorias y, finalmente, mediante medidas coercitivas si fuera necesario.

La frecuencia de incendios no muestra variaciones significativas en relación con el día de la semana en que ocurren, ya sea durante los días laborables o los fines de semana y festivos. Cifras constantes en los últimos años, desde que se implementaron restricciones sobre el uso del fuego en barbacoas en áreas recreativas, según lo establecido por el plan INFOMA en 2017. La población es más responsable en el manejo del fuego.

3.1.2 Análisis de causas de incendios forestales respecto a ubicación

Si se analiza la problemática desde el punto de vista de la ubicación (excluyendo el municipio de Madrid), puede observarse que el mayor número de incendios se concentra en la Vega del Jarama y núcleos de densidad de población alta, destacando también la sierra oeste de la comunidad. Ver listado de municipios y causas en ANEXO I: Número de incendios forestales en función del término municipal y la causa de origen.

Estos factores serán tenidos en cuenta a la hora de realizar la prevención de incendios forestales. No obstante, también hay que tener en cuenta el riesgo potencial, la importancia de protección y la dificultad de extinción en cada zona, que se analizan en el siguiente apartado.

Analizando las causas por sus diferentes tipologías vemos que existen ciertos patrones de distribución de incendios.

- *Grupo de causas accidentales, negligentes con uso de fuego. Quemados de control de vegetación, quemados agrícolas, ganaderas y forestales, hogueras, barbacoas y basuras.*

Los incendios forestales provocados por este tipo de causas muestran una distribución que se centra sobre todo en el sur y sureste de la región, destacando especialmente los incendios provocados por quema de residuos y en zonas de acumulación ilegal de residuos.

Los incendios provocados por quemados de restos de vegetación, forestales o agrícolas, son puntuales y se encuentran repartidos homogéneamente por el territorio.

Los incendios relacionados por quema de vegetación de lindes y bordes de fincas se encuentran claramente asociados al sur y este de la Comunidad de Madrid.

- *Grupo de causas accidentales, negligentes sin uso de fuego. Ferrocarriles, líneas eléctricas, motores y máquinas, infraestructuras.*

Estos incendios se encuentran homogéneamente distribuidos si bien en los casos de incendios provocados por radiales y por tendidos, hay una mayor presencia en la zona de la sierra y su piedemonte. En el caso de tendidos eléctricos posiblemente tenga que ver con la mayor presencia

de arbolado en esa zona lo que hace que la probabilidad de incidencias con resultado de incendio sea mayor.

- *Grupo de causas accidentales, negligentes sin uso de fuego y otras causas (excepto juegos de niños). Fumadores, maniobras militares, fuegos artificiales, apicultura, otras no intencionales.*

La mayor parte de estos incendios se originan en el Oeste de la Comunidad de Madrid, especialmente los incendios provocados por fumadores, dándose la mayor parte de ellos al oeste del eje que forma el río Guadarrama. Sin embargo, los incendios provocados por fuegos artificiales se concentran en el este de la región.

- *Grupo de causas gamberradas (intencionales o negligentes-accidentales).*

No existe un patrón de distribución territorial claro de estas causas más allá de una clara correlación con núcleos de población.

- *Grupo de causas intencionales. Intencionales (excepto gamberradas).*

En esta tipología entra una amplia variedad de causas.

En el caso de incendios intencionados con una motivación de eliminar vegetación de lindes hay una mayor presencia en la zona del sur y este.

Los incendios intencionados ligados a quema de vegetación para control de animales que causan daños (especialmente jabalíes y conejos) se dan en el sur de la Comunidad de Madrid, principalmente en torno al río Jarama, ligado a zonas agrícolas.

De manera puntual se han dado incendios para crear pasto para ganado en el entorno del piedemonte o rampa de la sierra.

Otro tipo de causas intencionadas tienen una distribución más irregular en el territorio.

- *Otros grupos de causas. Desconocidas, reproducciones y naturales.*

Hay que destacar en el caso de incendios de vegetación provocados por rayo su mayor presencia en el área de la sierra, especialmente en la zona oeste.

3.2 Análisis de riesgo y zonificación del territorio en función del riesgo

La zonificación del riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid se calcula a partir de la integración de tres factores: la peligrosidad potencial, la importancia de protección y la dificultad de extinción.

Para la obtención de estos factores ha sido necesario analizar las diferentes variables del territorio que afectan al riesgo por incendio forestal, desde el estado natural hasta la ubicación de los recursos de extinción, pasando por el obligado análisis de la estadística de incendios forestales.

Para cada punto de la Comunidad de Madrid, el cálculo del riesgo se realiza mediante la suma ponderada de los valores del territorio para cada uno de ellos, de tal modo que pueda obtenerse una zonificación que permita discriminar las áreas de defensa prioritaria.

Esta zonificación pretende prestar atención máxima a aquellas áreas que presentan una mayor probabilidad de verse afectadas por un incendio, esto es las que mayor peligrosidad potencial tengan, y en segunda instancia aquellas otras que tengan una mayor necesidad de protección por la calidad y vulnerabilidad de sus valores. La fórmula de ponderación usada es la siguiente:

Valor de Defensa = (Peligrosidad potencial*2) + (Importancia de protección*1,5) + Dificultad de extinción.

Los valores resultantes se han agrupado en cuatro Niveles de Defensa:

- 1º Nivel de Defensa: aglutinará las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.
- 2º Nivel de Defensa: integrará áreas de alta peligrosidad, pero baja importancia de protección.
- 3º Nivel de Defensa: concentrará aquellas otras de peligrosidad más baja, pero de alta importancia de protección.
- 4º Nivel de Defensa: hará lo propio con las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.

Entendiendo por peligrosidad la calculada por la frecuencia mediante el análisis de la estadística de incendios y la virulencia a partir de la modelización del comportamiento del fuego.

3.3 Zonas de Alto Riesgo de incendio forestal

El artículo 48 de la Ley 43/2003 de Montes, en su redacción vigente ya no hace referencia específica a las Zonas de Alto Riesgo (ZAR). No obstante, estas se definen como: *“Aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente”*. Pues bien, dichas zonas están declaradas en el Decreto INFOMA y son de singular importancia en la Comunidad de Madrid, ya que alberga municipios conformados casi por completo, por superficie forestal de máximo valor ecológico, frente a otros compuestos en su mayoría por superficie agrícola, u otros incluso con la mayor parte de su superficie urbanizada.

En la Comunidad de Madrid, la frecuencia y virulencia de incendios, se ha abordado mediante el cálculo de la peligrosidad potencial, mientras que la importancia de los valores amenazados, se ha hecho mediante el cálculo de la importancia de protección.

Los valores de estos dos componentes se han calculado para cada municipio de la Comunidad de Madrid, integrándose de modo análogo al citado cálculo de la zonificación del riesgo. Con el valor resultante, los municipios se han ordenado en sentido creciente, dividiendo en tres partes para poder clasificarlos en las siguientes categorías según el riesgo: bajo, medio y alto.

Por tanto, los municipios declarados como Zonas de Alto Riesgo son el tercio de municipios con valores más altos en el resultado de integrar, como se ha indicado, la peligrosidad potencial y la importancia de protección.

Estas Zonas de Alto Riesgo estarán referidas a la superficie forestal teniendo en cuenta la delimitación municipal, lo que facilitará el diálogo interadministrativo.

Los municipios declarados como Zonas de Alto Riesgo (ZAR) en la Comunidad de Madrid son un total de 59, los cuales se incluyen en el ANEXO II - Términos municipales declarados Zonas de Alto Riesgo.

3.4 Interfaz urbano-forestal

La Comunidad de Madrid es un territorio donde se mezclan íntimamente zonas forestales con infraestructuras de diferentes tipos, lo cual genera multitud de zonas de Interfaz Urbano Forestal (de aquí en adelante “Zonas IUF”). Esto supone un peligro potencial, que hay que tratar de disminuir en la medida de lo posible.

Se han catalogado un total de 2.361 zonas IUF en la Comunidad de Madrid, que ocupan un total de 22.624,56

ha.

En la tabla siguiente se exponen el número y superficie de Zonas IUF en función de los diferentes tipos.

<u>A. Modelos sobre arbolado denso</u>	Número	Superficie (ha)
A.1 Casa aislada en zona arbolada	81	33,53
A.2 Urbanización dispersa en zona arbolada	21	211,41
A.3 Intermix uniforme y denso en arbolado	33	2461,98
A.4 Intermix denso con fajas de vegetación	5	217,00
A.5 Interfaz de Urbanización compacta y arbolado	8	174,64
A.6 Interfaz de pequeña población rural con arbolado	15	102,28
A.7 Borde de gran población rural con arbolado	6	225,27
A.8 Interfaz industrial-forestal	25	79,04
A.9 Interfaz ocluida en núcleo urbano	0	0,00
 <u>B. Modelos sobre matorral</u>	 Número	 Superficie (ha)
B.1 Casa aislada en matorral	137	16,78
B.2 Urbanización dispersa en el matorral	61	162,73
B.3 Intermix en matorral y vegetación ornamental	82	3867,04
B.4 Interfaz de urbanización compacta y matorral	31	730,57
B.5 Borde de gran población con matorral	13	346,08
B.6 Interfaz ocluida en núcleo urbano	0	0,00
B.7 Interfaz industrial-matorral forestal	121	350,17
 <u>C. Modelos en mosaico agrícola-forestal</u>	 Número	 Superficie (ha)
C.1 Pequeños núcleos y casas aisladas en mosaico agro-forestal	691	327,68
C.2 Diseminado en área agro-forestal con fajas de agricultura	185	731,49
C.3 Población en mosaico agro-forestal	265	11266,80
C.4 Grupos de casas en mezcla forestal y agrícola aterrazado	0	0,00
C.5 Interfaz ocluida en mosaico agro-forestal	3	10,65
C.6 Casas aisladas en borde agro-forestal	15	77,99
C.7 Interfaz industrial-agroforestal	545	1230,49
 <u>H - Helipuertos</u>	 18	 0,94
 TOTAL	 2361	 22624,56

En las áreas más significativas incluidas en estas zonas de Interfaz Urbano-Forestal, desde la ASEM 112 se están elaborando fichas donde se incluyen las principales características relativas a las necesidades de prevención y extinción de incendios forestales.

La normativa vigente (Anexo 4 del Decreto INFOMA), obliga a los municipios declarados ZAR, y las urbanizaciones ubicadas en zonas IUF a disponer de planes de actuación/autoprotección para la prevención y, extinción en su caso, de incendios forestales. Lo relativo a estos instrumentos de prevención viene reflejado en el *punto 9. Planificación en el ámbito-local*.

3.5 Puntos Estratégicos de Gestión y Áreas de Actuación Prioritaria

Durante el próximo 2025 se van a establecer puntos estratégicos de gestión y áreas de actuación prioritaria en zonas concretas, teniendo en cuenta el riesgo de incendio, el comportamiento del fuego, la vulnerabilidad de sus valores naturales, rústicos o urbanos a proteger, para así poder establecer en un futuro cercano una planificación espacio-temporal de los combustibles e infraestructuras que limiten las posibles potencialidades de incendios forestales en la Comunidad de Madrid. En este sentido, se incluirán tratamientos selvícolas preventivos de carácter no lineal, así como actuaciones en mosaico por pastoreo controlado en superficies con problemática relevante en incendios forestales.

Es importante reseñar que se está preparando el Plan de Quemas prescritas para el 2025, con un objetivo eminentemente formativo para el personal que participa en trabajos de extinción, para tres escenarios posibles:

- Quema de restos de pinocha y matorral claro bajo cobertura de pinar (es la típica que se ha venido ejecutando estos últimos años)
- Quema de pastizales de bajo valor ecológico, en áreas periurbanas o zonas agro-ganaderas.
- Quemas de matorrales de cistáceas (especialmente de *Cistus ladanifer*)

4 ÉPOCAS DE PELIGRO

En el territorio de la Comunidad de Madrid, las épocas de peligro están reguladas en el Decreto INFOMA, estableciéndose tres tipos de situaciones de peligro de incendios forestales, las cuales quedan definidas de la siguiente manera:

- **Época de peligro alto:** Desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre: Durante este tiempo se aplican las medidas preventivas establecidas en el Anexo 2 del Decreto INFOMA y la Comunidad de Madrid, donde se refuerzan de forma gradual, y según necesidades, los medios para la lucha contra incendios forestales.
- **Época de peligro medio:** Del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre. Las medidas limitativas que correspondan según el Anexo 2 del Decreto INFOMA serán de aplicación también en este período.
- **Época de peligro bajo:** Del 1 de noviembre al 15 de mayo. No se adoptarán medidas o precauciones especiales, pero las medidas preventivas que correspondan según el Anexo 2 del Decreto INFOMA serán también de aplicación.

No obstante, las fechas de las épocas descritas podrán modificarse por Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, cuando se determine que se puedan prever circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen, empleándose para ello los valores objetivos aportados por las observaciones y predicciones del índice dinámico de riesgo meteorológico de la Comunidad de Madrid, así como por el análisis de la variación de los índices de frecuencia, gravedad o causalidad de incendios.

5 DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO

Según recoge el Decreto INFOMA, la Comunidad de Madrid posee una serie de medios y recursos asignados al plan INFOMA, dependientes de las Consejerías competentes en materia de Emergencias, Protección Civil, Sanidad, Medio Ambiente y Asuntos Sociales. Actualmente el competente en materia de prevención y extinción de incendios forestales es la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM 112).

Además, los ayuntamientos poseen medios propios que se integran en el operativo cuando se produce una emergencia por incendio forestal. Destacan por su relevancia y magnitud los Parques de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, con el que existe el *Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos* del 17 de junio de 2020.

Existen también Protocolos sectoriales en incendios forestales, que se van renovando periódicamente, en el marco de los Protocolos generales en materia de emergencias con las Comunidades Autónomas de Castilla y León y de Castilla-la Mancha, limítrofes con la Comunidad de Madrid. En ellos se indica que, en una banda de 5 Km situada a ambos lados del límite entre Comunidades, regirá el despacho automático y la movilización inmediata de los recursos de cualquiera de ellas, actuando y recibiendo con normalidad los medios de una Comunidad en la otra.

Además, también pueden solicitarse y prestarse medios desde o hacia otras Comunidades (sean o no limítrofes) para incendios de especial relevancia dimensiones o peligrosidad.

5.1 Dispositivo de la ASEM 112

La ASEM 112 por medio de la Dirección General de Emergencias (DGE) tiene asumidas la totalidad de competencias en materia de prevención y extinción de incendios de la Comunidad de Madrid (entre las que se encuentran los incendios forestales), en virtud del Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

La ASEM 112 posee un amplio dispositivo en el que se incluyen medios propios, encargados y contratados. Los principales medios con los que cuenta, son los siguientes:

- a) CECOP CBCM: Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
- b) Parques de Bomberos de la ASEM 112. Puntos de Incendios Forestales (PIF) y personal INFOMA asociado.
- c) Medios humanos y materiales del Cuerpo de Agentes Forestales.
- d) Retenes, Brigadas forestales, Unidades Forestales de Apoyo (UFA) y Patrullas.
- e) Medios aéreos.
- f) Equipos de maquinaria pesada.
- g) Red de vigilancia.

Los medios previstos para la anualidad del 2025 se recogen en el ANEXO III. *Catálogo de recursos de la Dirección General de Emergencias asignado al Plan Especial INFOMA* de este documento.

El diseño general parte de dos grandes bloques de recursos: por un lado, el bloque de los pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid presentes y activos durante todo el año (365/24 h), que ejerce estas competencias entre otras propias del CBCM y que se refuerzan durante las épocas de peligro

medio y alto con personal y recursos de apoyo (personal laboral fijo - discontinuo, para 2025) en funciones de extinción y vigilancia de incendios. Se incluyen en este bloque también los recursos humanos y materiales del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, activos durante todo el año. Por otra parte, el bloque que se desarrolla mediante un encargo a medios propios por una empresa pública, y que parte de la consideración conjunta e incardinada tanto de la prevención como de la extinción de los incendios forestales desde la perspectiva de la protección de los ecosistemas mediante la presencia durante todo el año, de los equipos (retenes, Unidades Forestales de Apoyo (UFA), Unidades Forestales mecanizadas, etc.), que se detallarán y que se refuerzan en la época de mayor peligro, con funciones de prevención, valoración, vigilancia, detección, y apoyo a la extinción de incendios forestales (además de apoyo a determinadas intervenciones de bomberos en el contexto de inclemencias invernales). Este personal en modo prevención trabaja de lunes a viernes, y en modo campaña de lunes a domingo, repartidos en diferentes turnos. En el período de transición puede haber diversas disposiciones, según las necesidades.

5.1.1 Organización de la extinción de incendios

Normativa de Campaña

Cada año, y con el objetivo de articular un sistema organizativo, de procedimientos y protocolos se elabora y difunde internamente a todos los equipos y personas dependientes de ASEM 112 que deban participar en la vigilancia y extinción, la denominada Normativa de Campaña, que se complementa con las notas interiores e Instrucciones técnicas. Requiere de la aprobación de una actualización en fecha previa a la época de peligro alto, para adecuar toda la normativa y novedades que se hayan implementado.

Se relacionan los principales documentos que la conforman, con indicación del objeto de cada uno de ellos.

MANUAL INFOMA. Establece el marco normativo de los recursos dependientes de ASEM 112 participantes en la campaña de incendios forestales INFOMA, que lleva como Anexo el catálogo de recursos.

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA GUARDIA. Define y regula las actividades y acciones a realizar por los recursos durante el inicio, el transcurso y la finalización de la guardia.

PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN. Define los protocolos de activación de medios en caso de incendio forestal.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN. Define las acciones a realizar en las diferentes fases de un incendio de vegetación.

PLAN DE COMUNICACIONES OPERATIVAS DEL CBCM EN INCENDIOS FORESTALES. Define la estructura de comunicaciones a seguir, la jerarquiza y racionaliza, detallando las disponibilidades y eliminando el tráfico innecesario.

MANUAL DE MANIOBRAS Y OTROS. Recoge y protocoliza las distintas prácticas y maniobras a realizar por parte de las distintas unidades de los equipos para mantenerse permanentemente actualizados y entrenados, para conseguir una respuesta rápida, segura, coordinada y eficaz.

Previsión meteorológica y confección de boletines

La posición de analista de incendios y meteorología está cubierta durante las 24 horas durante la época de peligro alto (y parte de la época de peligro medio), y 12 horas el resto del año. Esto permite una de las tareas más importantes encomendadas que es la elaboración diaria del **boletín de previsión de riesgos por incendios de vegetación**, en el que se detalla:

Nivel de riesgo potencial, avisos AEMET, situación sinóptica y meteorología básica en las principales

estaciones, previsiones y su evolución a lo largo del día con especial incidencia del régimen de vientos, estado de los combustibles según diversos índices y la propia recogida de muestras que se efectúa periódicamente con el fin de determinar la humedad del combustible vivo, intervalo más desfavorable y valor del Índice DEX (dificultad de extinción, propio de la Comunidad de Madrid) meteograma y recopilación de otros datos de interés.

Durante la época de peligro bajo, son otros los factores a evaluar, en particular los riesgos por usos del fuego, analizando el índice de viabilidad de uso del fuego (IVUF) y otros.

Esta posición, ubicada físicamente dentro de CECOP CBCM permite además la participación activa en el análisis de incendios.

Procedimiento de análisis continuado del incendio forestal. Análisis inicial de comportamiento del fuego

En el proceso de análisis se realizan las funciones siguientes:

- Simulación de propagación desde punto inicial o en su defecto zona inicial.
- Análisis Campbell; identificación de carreteras principales y secundarias, potencialidad del incendio, zonas-puntos vulnerables, zonas-puntos críticos, zonas de oportunidad de control y ventanas aproximadas en base a velocidades promedio.
- Análisis ampliado de comportamiento del fuego (horizonte temporal: 8 horas).
- Simulación de propagación desde polígono o perímetro existente.
- Análisis de situaciones potenciales de comportamientos extremos: potencial de incendios convectivos: potencial de generación de pirocúmulo, temperatura de disparo convectiva, posibilidad de desplome de la columna de humo y zona de caída de la columna de humo, dispersión de partículas a media y larga distancia, multipaveseo, etc.
- Inversión térmica y hora de ruptura del cinturón.
- Posibilidad de formación de brumas y/o nieblas y franjas de altitud (en el entorno del incendio) en las que se puedan dar.
- Potenciales de retorno (siempre que se disponga de información real del estado de la vegetación una vez alcanzada y superada por el fuego).
- Aumentos importantes en la velocidad del viento, giros bruscos por entrada de frentes, bajada drástica de humedades o disminución por debajo de ciertos valores del punto de rocío.
- Análisis del impacto del fuego en la interfaz urbano-forestal. Posible influencia del humo y paveseo en la zona urbanizada.
- Situaciones riesgo: focos secundarios a la espalda.

Isócronas y configuraciones

Una de las herramientas más importantes de las que dispone la Comunidad de Madrid para realizar unas efectivas y eficientes intervenciones en emergencias es el mapa de isócronas, que permite conocer los tiempos de respuesta de los recursos terrestres a un punto concreto de la geografía de la Comunidad de Madrid. Las isócronas están clasificadas por recurso y por zona de primera, segunda y tercera intervención. Es decir, áreas donde el recurso en cuestión tiene el menor, el segundo menor y el tercer menor tiempo de respuesta para llegar a dicho punto geográfico.

Existen dos tipos de isócronas:

- Isócronas urbanas: se emplean todo el año, que contemplan la combinación de recursos de parques y unidad de Jefatura a activar por zona en la Comunidad de Madrid.
- Isócronas forestales: combinación de todos los medios susceptibles de ser activados para los incendios de vegetación en la Comunidad de Madrid. Dentro de ellas se presentan dos configuraciones: ordinaria y sur.

Cuando ocurre una emergencia, en función del tipo de siniestro se emplearán, para la activación de medios, las isócronas forestales —para incendios de vegetación— o las isócronas urbanas —para el resto de intervenciones— que, en funcionamiento ordinario, estarán seleccionadas por defecto en el Sistema Integral de Tratamiento de Emergencias (en lo sucesivo SITREM), atendiendo a la fecha y la configuración definida para el día (Ordinaria/Sur).

La altitud en la Comunidad de Madrid varía entre los 2.428 m en el pico de Peñalara, en la Sierra de Guadarrama en el límite Norte y los 430 m en río Alberche en el término municipal de Villa del Prado, ubicado en la zona SE. Estas y otras características hacen que especialmente al final de la primavera e inicio de la época estival, coincidiendo además con las labores de cosecha, el riesgo de incendios sea más elevado en la zona Sur que en la Norte, por ello se vienen aplicando dos tipos de configuración, que hacen que haya una distribución territorial de los recursos más acorde con este riesgo real. La configuración SUR es la reubicación de recursos situados en zonas del Norte, hacia emplazamientos más al sur, en función de este mayor riesgo (índice de riesgo de propagación potencial alto/extremo o extremo).

5.1.2 Jefatura de Guardia

En la ASEM 112 la Jefatura de Guardia (J1) se ejerce por Inspectores del CBCM que ejercen tal jefatura para todas las competencias que les son propias y por aplicación de los planes de emergencia de Protección Civil.

Sin perjuicio de las competencias y funciones que pudieran corresponder al Jefe del CBCM como responsable último de la respuesta y el servicio prestado, corresponde al Jefe de guardia la dirección ordinaria de la misma tanto en el ámbito operacional como en el ámbito de coordinación. Además de otras que pudieran asignarse por el Jefe del CBCM, y en relación con los incendios de vegetación le corresponden las siguientes funciones:

- a) Asumir en el territorio el mando de nivel superior de los servicios a los que sea movilizado, ya sea por iniciativa propia, o por activación desde el Centro de Coordinación.
- b) Recepcionar la información necesaria sobre la situación general de riesgo, la distribución inicial de recursos a disposición del servicio de guardia y las incidencias relevantes que se produzcan.
- c) Determinar, proponer, o confirmar las medidas preventivas y aquellas otras necesarias para optimizar la respuesta operativa.
- d) Hacer el seguimiento, si procede, de las intervenciones operativas que se produzcan aun cuando no requieran su nivel de mando.
- e) Asumir el mando del Centro de Coordinación de Bomberos en aquellos casos que determine la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.
- f) Proponer o confirmar, de acuerdo con las instrucciones que puedan establecerse, la activación de los recursos humanos libres de servicio con motivo de un llamamiento de refuerzo.

5.1.3 Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid: CECOP CBCM

Este Centro de Coordinación Operativa (en adelante CECOP CBCM) tiene encomendadas, entre otras, la gestión y coordinación de las emergencias por incendios forestales en el territorio de la Comunidad.

Es el centro de guardia con las misiones de planificación, evaluación, vigilancia, gestión, coordinación, supervisión estratégica y seguimiento de las emergencias y de los recursos disponibles, así como la cobertura más equilibrada y completa posible de todo el territorio.

Además, participará y prestará apoyo en aquellas actividades planificadas de evaluación, simulacros, formación y prácticas, prevención, mantenimiento y divulgación que así lo precisen.

Dependen del CECOP CBCM aquellos recursos móviles de apoyo al seguimiento, coordinación, dirección, control y mando de emergencias, que permitan extender sus funciones al propio lugar donde se desarrollan las mismas, así como auxiliar a la Jefatura de intervención en sus funciones.

La gran mayoría de funciones y tareas de CECOP CBCM se llevan a cabo desde su Sala. Sin embargo, las funciones del Centro de Coordinación de Bomberos se desarrollan e implementan también en otras ubicaciones (tareas descentralizadas desde la sede de la ASEM 112, sobre el terreno a través de los vehículos Puesto de control (PC) / Puesto de control ligero (PCL), o en cualquier otra ubicación en la que corresponda implementar el centro de respaldo).

Desde el CECOP CBCM se desarrollan todas las tareas relacionadas con las siguientes funciones:

- Coordinación, planificación, análisis del riesgo, gestión de recursos y cobertura del territorio.
- Vigilancia de incendios forestales.
- Solicitudes de intervención: atención, gestión y coordinación de las peticiones de intervención.
- Asignación y despacho de medios: Activación, movilización y gestión de los recursos del Cuerpo de Bomberos; Solicitud de los recursos ajenos al Cuerpo de Bomberos que sean necesarios.
- Seguimiento de las intervenciones en curso: Coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios, recursos del Cuerpo de Bomberos. Seguimiento de solicitudes de medios externos, obtención recopilación, registro y transmisión (si procede) de información.

En CECOP CBCM, existen diariamente varias posiciones que realizan diversas funciones: Jefatura de guardia (J1, ver epígrafe 5.1.2), coordinación de guardia (J2), Jefatura de Sala, operadores de comunicaciones, técnico forestal de sala y técnicos forestales de guardia (F1 y F2). A continuación, se explican las funciones genéricas de cada puesto.

- Coordinación de guardia (J2): Es responsable del ámbito de coordinación de la misma, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a la Jefatura de Guardia (J1) y/o Jefatura del Cuerpo de Bomberos (J0). Sus funciones son las siguientes:
 - Asumir el mando del Centro de Coordinación de Bomberos y coordinar y supervisar su actividad.
 - Asegurar el relevo y la continuidad del servicio de guardia de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.
 - Realizar el análisis permanente de la situación general del riesgo.
 - Planificar los ajustes y desplazamientos necesarios para lograr la mejor cobertura del territorio, comunicándolos a la Jefatura de Sala para su difusión.
 - Proponer a la Jefatura de Guardia, si procede, la activación de los recursos humanos en situación de alerta, o libres de servicio, de acuerdo con las instrucciones establecidas. Ordenar, en su caso, a la Jefatura de Sala, que coordine el llamamiento.
 - Ordenar la activación los recursos de apoyo al Centro de Coordinación de Bomberos, en las situaciones de emergencia que lo requieran, de acuerdo con la instrucción que se establezca.
 - Proporcionar el apoyo a las actividades programadas de evaluación, simulacros, formación y prácticas, prevención, mantenimiento y divulgación que así lo precisen.

- Coordinar la atención y gestión de las peticiones de intervención provenientes de otros centros y organismos, así como las peticiones de recursos externos, si procede, de acuerdo con los correspondientes convenios, protocolos o planes de emergencia.
- Garantizar y coordinar la activación de los recursos humanos y materiales del Cuerpo de Bomberos que sean necesarios para la resolución de las emergencias que se produzcan, supervisando el dimensionado de los mismos, y coordinando su gestión.
- Determinar los recursos humanos y materiales necesarios para dar apoyo operativo, estratégico y logístico adecuado a la entidad de la emergencia y el nivel de mando que se haya establecido.
- Registrar adecuadamente las acciones de su ámbito de competencia que así lo precisen.

Este personal directivo (Inspectores y Oficiales), están contabilizados en el número total de efectivos del Cuerpo de Bomberos.

- Jefatura de Sala: Ejerce la jefatura del turno de guardia del Centro bajo el mando directo de quien ostente la Coordinación de guardia (J2) o JCECOP CBCM, según proceda, siendo el enlace natural entre estos y el personal a su cargo. En particular, le corresponde:
 - Asegurar el relevo y la continuidad del servicio de guardia en el Centro.
 - Organizar los aspectos relativos al desarrollo de la guardia del personal a su cargo.
 - Trasladar los ajustes y desplazamientos de recursos ordenados por la Coordinación de guardia (J2).
 - Recabar y poner a disposición de la Coordinación de guardia (J2) la información necesaria para poder analizar la situación general de riesgo y la distribución de recursos del servicio de guardia.
 - Supervisar la elaboración y difusión de los documentos de distribución y disponibilidad de recursos de la guardia.
 - Supervisar la resolución de incidencias.
 - Supervisar la respuesta y el apoyo a las actividades programadas de evaluación, simulacros, formación y prácticas, prevención, mantenimiento y divulgación que así lo precisen.
 - Coordinar el llamamiento y/o activación de personal.
 - Asegurar que la información disponible para la gestión de emergencias se encuentra permanentemente actualizada.
 - Supervisar la atención y gestión de las peticiones provenientes de otros centros u organismos, así como las peticiones de recursos externos.
 - Supervisar la activación, movilización, gestión y seguimiento de los recursos del Cuerpo de Bomberos.
 - Supervisar y coordinar la búsqueda y puesta a disposición de documentación precisa para su uso por el personal de la sala cuando la emergencia así lo requiera.
 - Recopilar la documentación de apoyo remitida por otras organizaciones.
 - Supervisar, y gestionar si fuera preciso, la entrada y salida de información de apoyo a y desde el Centro.
 - Registrar adecuadamente las acciones de su ámbito de competencia que así lo precisen.
 - Supervisar el requerimiento de cumplimentación de los Partes de Prestación de Servicio (PPS).
 - Verificar, según se determine, la revisión y comprobación de la disponibilidad, y puesta a disposición de los recursos móviles de apoyo al Centro de Coordinación.
 - Movilizarse si fuera necesario a realizar funciones de apoyo en comunicaciones, seguimiento de recursos, registro de acciones y apoyo a la intervención.

- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal a su cargo.
 - Cuidar la uniformidad, puntualidad, eficacia, eficiencia y disciplina del personal a su cargo.
 - Cumplimentar los documentos asociados a la gestión y organización ordinaria de los recursos materiales y personal a su cargo.
 - Velar por el buen orden, funcionamiento y uso adecuado de las instalaciones, equipos tecnológicos y materiales.
 - Auxiliar en sus funciones a JCECOP CBCM, colaborando en la realización de informes, trabajos y documentos concretos encomendados por éste.
 - Colaborar con JCECOP CBCM en la programación de la instrucción teórica y práctica del personal a su cargo. Promover, dirigir e impartir en su caso las maniobras, simulacros, prácticas, ejercicios o clases teóricas.
 - Apoyar la implantación en el Centro de las directrices operativas que pudieran emitirse en cualquier momento de la guardia, garantizando su despliegue en cada puesto.
- Operadores de comunicaciones: Tienen encomendado el catálogo y distribución de llamadas, seguimiento de informaciones, alarmas y recursos, despacho de medios, y seguimiento de servicios en marcha, de acuerdo con las instrucciones de sus superiores, así como con la normativa interna del Cuerpo de Bomberos. Les corresponde:
 - Realizar el seguimiento permanente del estado de disponibilidad de los recursos a disposición de la guardia.
 - Comunicar a los distintos centros de guardia los ajustes y desplazamientos de recursos necesarios.
 - Recepcionar, y supervisar en su caso, la resolución de incidencias relativas a los recursos humanos y materiales, incluso con carácter preventivo, que sean necesarios para el servicio de guardia.
 - Realizar la revisión y comprobar la disponibilidad, y puesta a disposición de los recursos de apoyo al Centro de Coordinación de Bomberos, comunicando el resultado a la Jefatura de Sala.
 - Realizar las labores de apoyo necesarias a las actividades programadas de evaluación, simulacros, formación y prácticas, prevención, mantenimiento y divulgación que así lo precisen.
 - Movilizarse si fuera necesario a realizar funciones de apoyo en comunicaciones, seguimiento de recursos, registro de acciones y apoyo a la intervención.
 - Recibir, realizar el seguimiento, confirmar y transmitir las alarmas e informaciones recibidas desde la red de vigilancia de incendios forestales.
 - Atender, catalogar y distribuir las llamadas recibidas.
 - Atender y gestionar las peticiones provenientes directamente de un solicitante, de un parque de bomberos, o de cualquier otro centro, órgano u organismo, si procede, de acuerdo con los correspondientes convenios, protocolos o planes de emergencia.
 - Realizar y mantener las comunicaciones necesarias con las unidades de actuación, víctimas, y otros intervinientes y personas implicadas.
 - Activar, movilizar, gestionar y realizar el seguimiento de los recursos del Cuerpo de Bomberos que sean necesarios para dar respuesta a las situaciones de emergencia que se produzcan, adecuando la respuesta, si procede, a los protocolos de actuación y planes de emergencia en vigor.
 - Cursar la solicitud de los recursos ajenos al Cuerpo de Bomberos que sean necesarios para

complementar la respuesta operativa ante situaciones de emergencia que lo requieran, de acuerdo con los correspondientes convenios, protocolos, planes de emergencia, o instrucciones de la Coordinación de guardia, y realizar el posterior seguimiento de esa solicitud.

- Realizar el seguimiento permanente de la totalidad de los servicios en situaciones de emergencia.
- Obtener, recopilar, registrar y, si procede, transmitir la información relativa al desarrollo de los servicios necesaria para garantizar la coordinación de los recursos disponibles en la resolución de las emergencias.
- Registrar adecuadamente las acciones de su ámbito de competencia que así lo precisen.
- Comprobar la cumplimentación de los Partes de Prestación de Servicio por parte de los mandos intervinientes. De no haberse realizado, requerir la cumplimentación a los mismos.
- Llevar el control de disponibilidad de medios humanos y materiales existentes.
- Elaborar y difundir los documentos de distribución y disponibilidad de recursos de la guardia.
- Informar de cualquier incidencia operativa.
- Transmitir las órdenes de la Jefatura y coordinación de guardia a las unidades o grupos de intervención.
- Realizar tareas de gestión administrativa y emisión de informes que se le requieran.

El personal de CECOP CBCM en campaña es de 10 operadores + 1 jefe de sala diarios (de un total de 54 operadores y 5 jefes de sala), a los que se añaden en campaña 2-3 Técnicos especialistas, personal laboral fijo discontinuo (de un total de 12) en horario diurno, principalmente con funciones de monitoreo del operativo de la red de vigilancia de incendios forestales, comunicación con vigilantes y encargados, y transmisión de instrucciones de cobertura de la red de vigilancia para monitorear el operativo de vigilancia de incendios forestales.

- Técnicos forestales de sala: Asesoramiento técnico y apoyo a la Jefatura y coordinación de guardia en lo relativo a prevención y extinción de incendios forestales. Sus funciones son las siguientes:
 - Proporcionar el apoyo técnico en el ámbito de prevención y extinción forestal en el Centro de Coordinación de Bomberos.
 - Analizar la evolución de la intervención, y elaborar el pronóstico de la posible evolución de la misma, trasladando los resultados a la Coordinación de guardia y al puesto de mando in situ.
 - Proponer la corrección, y corregir en su caso en la correspondiente aplicación informática de gestión de emergencias, las tipificaciones en incendios de vegetación, a la vista de la información recibida.
 - Proponer la actualización, y corregir en su caso en la correspondiente aplicación informática de gestión de emergencias, la ubicación del siniestro en incendios de vegetación, introduciendo si es posible las coordenadas del mismo.
 - Reflejar en la correspondiente aplicación informática de gestión de emergencias las informaciones que reciban por diversos medios, o las acciones de su ámbito de competencia
 - Analizar la situación general de riesgo por incendios forestales.
 - Utilizar las aplicaciones informáticas de gestión y predicción meteorológicas, dispersión de contaminantes, y cualquier otra de apoyo técnico a la coordinación de la guardia.
 - Realizar y/o colaborar en el análisis diferido de incendios.
 - Realizar, en su ámbito de competencias, las labores de apoyo necesarias a las actividades programadas de evaluación, simulacros, formación y prácticas, prevención, mantenimiento y divulgación que así lo precisen.

- Actualizar las bases de datos estadísticas específicas de emergencia por incendio forestal.
- Obtener los avances del día previo de incendios forestales y no forestales si los hubiera.
- Realizar propuesta de suspensión de actividades realizadas con fuego en el ámbito forestal.
- Elaborar los informes que se le soliciten en relación a las actuaciones relacionadas con su servicio de guardia, o su ámbito competencial.
- En el marco específico de los incendios de vegetación, podrá cursar la solicitud de los recursos ajenos al Cuerpo de Bomberos que sean necesarios para complementar la respuesta operativa ante situaciones de emergencia que lo requieran, de acuerdo con los correspondientes convenios, protocolos, planes de emergencia, o instrucciones de la coordinación de guardia, y realizar el posterior seguimiento de esa solicitud.

3 Técnicos durante todo el año, que se refuerzan con 2 adicionales entre mayo y octubre, para conformar 2 turnos y dar servicio las 24 horas.

- Técnicos forestales de guardia: (F1) Apoyo y asesoramiento técnico a Jefatura en PMA, control y coordinación de los medios de empresa y de los medios de refuerzo. Las funciones principales del F1 son las siguientes:
 - Asistir al relevo forestal de la Jefatura de Guardia.
 - Realizar previsión meteorológica, índice de riesgo y definir el peor momento del día.
 - Comprobar la operatividad de recursos y red de vigilancia proponiendo su cobertura en caso de existir descubiertos.
 - Proponer la configuración de los recursos en función del riesgo.
 - Supervisar los usos del fuego previstos y la necesidad de solicitar recursos preventivos.
 - Análisis del comportamiento del incendio y de apoyo a la Jefatura de intervención.
 - Realización de simulaciones y análisis del comportamiento y posible evolución del incendio forestal (tipología, velocidad, intensidad).
 - Proponer al Jefe de Intervención posibles estrategias y tácticas de extinción.
 - Informar sobre la posibilidad de realizar maniobras fuego técnico y asesorar sobre las mismas.
 - Suministrar predicción meteorológica e índice de riesgo local.
 - Estimar la superficie afectada por el incendio.
 - Coordinar los medios presentes en la intervención de acuerdo a las directrices marcadas por el Jefe de Intervención.
 - Proponer y planificación de los relevos.
 - Proponer, planificar y supervisar el despliegue y los trabajos de extinción y remate con maquinaria pesada.
 - Realizar tareas de enlace con otros recursos de las Comunidades autónomas limítrofes.
- Técnicos forestales de guardia: (F2) Apoyo y asesoramiento técnico al director de extinción. Las funciones principales del F2 son:
 - Elaboración de mapas y documentación gráfica mediante el uso de GIS (ARCGIS X).
 - Control del material del personal de vigilancia de la campaña INFOMA, así como de las posibles incidencias ocasionadas en la misma de partes de seguimiento y control de los encargados de zona.
 - Control y gestión del personal de vigilancia y extinción de la campaña INFOMA.

- Apoyo técnico durante toda la campaña de alto riesgo de incendios al técnico forestal de guardia (F) desde el Servicio de Incendios Forestales en las Rozas.
- Apoyo técnico al técnico forestal de guardia (F) en labores de remate con maquinaria pesada en emergencias derivadas de incendios forestales.
- Formación de Reciclaje a las diferentes categorías de Personal INFOMA.
- Apoyo técnico al Servicio de Incendios Forestales en la gestión de las actuaciones encuadradas dentro de las competencias de Prevención y Extinción de incendios forestales: red de vigilancia, puntos de estancia de medios de exterior, red de puentes de agua, informes técnicos sobre estas materias.
- Operatividad de la red de vigilancia.

1 F1 de alerta/guardia todo el año, y 6 F1 de guardia entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, más 2 F2 de guardia de mayo a octubre.

5.1.4 Parques de Bomberos de la ASEM 112

La ASEM 112 dispone de 21 parques que funcionan las 24 horas durante todos los días del año y desde los que se atienden toda clase de emergencias incluidas en su ámbito de competencia, entre las que se encuentran los incendios de vegetación, sean de naturaleza urbana, agrícola o forestal.

Todos los parques cuentan con varios vehículos adaptados para la extinción de incendios forestales, tanto bombas forestales, como vehículos de transporte del personal. En total, se cuenta diariamente en los Parques de Bomberos de la Comunidad de Madrid con, al menos, los siguientes recursos:

- Personal diario (no se incluye aquí el personal del CECOP CBCM).
Los mínimos son: 196 en invierno y 259 en verano. A estos mínimos de personal se les añade un porcentaje del 13,62% para la cobertura de posibles ausencias, que deviene en 223 para invierno y 294 en verano.
De una plantilla que a inicio de 2024 es de 1.580 personas.
- 48 Bombas rurales pesadas.
- 48 Bombas forestales pesadas (BFP).
- 15 Bombas nodrizas pesadas (BNP).
- 4 Bombas forestales ligeras (BFL).
- 3 Bombas urbanas ligeras (BUL).
- 2 Bombas urbanas pesadas (BUP).
- 99 Vehículos todoterreno de transporte (BUS).
- 8 Drones.

A continuación, se muestra una tabla con la configuración operativa actual de disposición de medios en los Parques de Bomberos. Hay que tener en cuenta que estas cifras pueden cambiar a lo largo del año según disponibilidad y necesidades de medios, pues existe una cantidad suficiente de vehículos en el Almacén Central de Las Rozas para reponer o reforzar los que se consideren convenientes, siendo los totales las cifras indicadas en el párrafo anterior.

INDICATIVO	PARQUES DE BOMBEROS	TIPO VEHÍCULO (IIFF)				
		BUP BUL	BRP	BFP	BNP	BUS
11	ALCOBENDAS		2	2		4

INDICATIVO	PARQUES DE BOMBEROS	TIPO VEHÍCULO (IIFF)				
		BUP BUL	BRP	BFP	BNP	BUS
12	TRES CANTOS		2	1	1	4
13	LOZOYUELA		2	3	1	5
21	COSLADA		1	2		5
22	ALCALA DE HENARES		2	2		5
23	ARGANDA DEL REY		2	1	1	4
26	TORREJÓN DE ARDOZ	1	1	2	1	4
31	PARLA		2	2	1	5
32	VILLAVICIOSA DE ODON		2	2		4
33	ARANJUEZ		2	2	2	4
34	ALDEA DEL FRESNO		2	2	1	6
35	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS		2	2	1	5
36	GETAFE	2	1	1		4
37	VALDEMORO		2	2		4
38	MÓSTOLES	1	2	2	1	2
39	LEGANÉS	1	1	1	1	5
41	LAS ROZAS		2	2		4
42	COLLADO-VILLALBA		2	2	1	4
43	EL ESCORIAL		2	2		4
46	NAVACERRADA		1	2		6
47	POZUELO DE ALARCON		2	2	1	4

A estos recursos de los Parques de Bomberos, entre mayo y octubre se refuerzan con personal laboral fijo discontinuo.

En 17 Parques se conforman dotaciones adicionales, (Parque estacional de Incendio Forestal -PIF-). Son dotaciones mixtas de 5 efectivos entre personal funcionario y laboral, que se desplazan a un emplazamiento cercano a zona forestal, donde en unas instalaciones adaptadas al efecto, permanecen a la espera de ser movilizados, y de esta manera se acortan los tiempos de llegada a los lugares del siniestro. El llamamiento para el año 2025 en la Orden 264/2022, de 14 de febrero para la estabilización de puestos implica a 49 plazas de Técnico de Mantenimiento, Especialidad Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales y a 75 plazas de Conductor, Especialidad Apoyo a la Extinción Incendios Forestales. Se conforman otras 2 dotaciones adicionales (PIR) de 5 efectivos, funcionarios del CBCM, de forma análoga, logrando de esta manera multiplicar la presencia y acortar los tiempos de llegada a los siniestros.

Por último, mencionar el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, que por su envergadura y extensión posee su propia gestión y colabora con el dispositivo de la Comunidad de Madrid en incendios forestales cuando son requeridos para ello, y de forma automática, al existir un convenio y unas zonas de actuación conjunta.

Además de todo el personal mencionado, la ASEM 112 aporta recursos humanos que dirigen, asesoran, efectúan tareas administrativas, o de gestión y apoyo, formación, compra de material, talleres, etc.

5.1.5 Medios humanos y materiales del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad

El Cuerpo de Agentes Forestales, en sus competencias en la vigilancia, prevención, extinción e investigación,

dispone de los siguientes recursos:

- Jefe de Unidad de Guardia: Sin perjuicio de las competencias y funciones que pudieran corresponder al Jefe del CAF como responsable último de la respuesta y el servicio prestado, y al Jefe del Servicio Operativo, corresponde al Jefe de Unidad de Guardia la gestión ordinaria de la misma. En relación con los incendios de vegetación le corresponden las siguientes funciones:
 - Asumir el mando de los recursos que se activen.
 - Recibir la información sobre la situación diaria del riesgo y de los recursos disponibles.
 - Proponer medidas preventivas adaptadas a la situación de riesgo.
 - Hacer el seguimiento de los siniestros que puedan derivar en incendios de vegetación tanto en la propia comunidad como en comunidades limítrofes.
 - Apoyar y coordinar las actuaciones de los agentes forestales.
 - Asesorar a la dirección de extinción.
 - Resolver incidencias diarias de los agentes forestales, la emisora y de coordinación entre los cuerpos de emergencias.
 - Realizar un seguimiento de las labores de vigilancia realizadas por los agentes forestales.
 - Atención, gestión y coordinación de las peticiones de intervención.
- Emisora: se encarga de atender las comunicaciones de los agentes forestales.
 - Recibir informaciones de los agentes forestales.
 - Atender, catalogar y distribuir las llamadas recibidas.
 - Realizar el seguimiento permanente de la totalidad de los servicios.
 - Recopilar, registrar y transmitir la información sobre los servicios.
 - Llevar el control de disponibilidad de medios humanos y materiales existentes.
 - Informar de cualquier incidencia operativa.
 - Transmitir las órdenes de la Jefatura y Jefatura de guardia.
 - Apertura de expedientes de incendios e investigación en el integrador de comunicaciones.
 - Gestión y registro de las solicitudes de realización de quemas en EPB.
 - Poner a disposición de los agentes los usos de fuego diarios.
- Agente Forestal de Guardia y Agente Forestal de servicio ordinario: en relación con los incendios de vegetación le corresponden las siguientes funciones:
 - Realizar rutas de prevención y vigilancia de incendios de vegetación.
 - Comprobar que los usos de fuego disponen de autorización y que se realizan conforme a la misma.
 - Colaborar en la detección de columnas de humo en terreno forestal o en la detección de incendios forestales.
 - Participar en la extinción de incendios forestales.
 - Realizar el seguimiento de incendios de vegetación que puedan afectar a terreno forestal.
 - Realizar la investigación preliminar de las causas generadoras del incendio forestal.
 - Auxiliar en las emergencias de protección civil.
 - Elevar denuncias o actas de inspección relacionadas con el uso del fuego.
 - Agentes BEIF: en relación con los incendios de vegetación le corresponden las siguientes

funciones:

- Realizar el informe de investigación de causas de los incendios forestales.

Los agentes forestales realizan sus funciones en la totalidad del medio natural de la Comunidad de Madrid, que se distribuye en 17 comarcas forestales, en cada una de las cuales existe una oficina comarcal, además de la Central de Coordinación ECAF del Cuerpo de Agentes Forestales, situada en Pozuelo de Alarcón.

Existen 2 brigadas especializadas en investigación de incendios forestales a cargo de la zona oeste y zona este de la región, establecidas mediante la Orden 4634/2006, de 29 de diciembre, de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *“por la que se modifica la distribución territorial de las comarcas forestales de la Comunidad de Madrid, se definen los ámbitos geográficos de competencias de los responsables técnicos del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid y se crean dos brigadas especializadas en incendios forestales”*.

A su vez el Cuerpo de agentes Forestales posee una red de 24 repetidores de comunicaciones PMR. En 2025, la plantilla del Cuerpo de Agentes Forestales será de 320 efectivos.

5.1.6 Cuadrillas retén y Brigadas forestales

Realizan funciones de prevención, valoración, vigilancia, detección, y apoyo a la extinción de incendios forestales y a determinadas intervenciones de bomberos en el contexto de una inclemencia invernal.

Existen varios tipos de unidades, con la siguiente composición:

- Retén de incendios forestales con bomba forestal ligera (RBFL): 1 encargado, 2 conductores, 6 especialistas, 1 peón, 1 BUS, 1 BFL.
- Retén de incendios forestales con bomba forestal pesada (RBFP): 1 encargado, 1 conductor, 1 conductor vehículo pesado, 3 especialistas, 1 peón, 1 BUS, 1 BFP.
- Retén de incendios forestales con bomba forestal pesada y nodriza (RBFP + BNP): 1 encargado, 2 conductores vehículo pesado, 3 especialistas, 1 peón, 1 BFP, 1 BNP.
- Patrulla de vigilancia con bomba forestal ligera (PBFL): Compuestas por 1 encargado, 1 conductor y 1 BFL. En el periodo de transición están operativas 4 unidades los festivos y fines de semana, y durante la campaña 6 Patrullas diurnas y 6 nocturnas todos los días. Realizan rutas de vigilancia, además de otras misiones específicas como la vigilancia de perímetros en los que haya sucedido algún incendio. 12 Encargados + 12 conductores. Para todos estos recursos, la dotación es doble, ya que están de lunes a domingo, por lo que hay doble turno, y una dotación trabaja mientras la otra libra.
- Retén de apoyo logístico (RAL): 1 encargado, 1 conductor, 1 BUS.
- Brigada helitransportada (BRIFH): 1 ingeniero helitransportado, 1 encargado helitransportado, 8 especialistas helitransportados, 1 emisorista, 1 BUS, 1 BFL, 1 helicóptero de brigada y bombardero.
- Unidad Forestal mecanizada (UFM): 1 encargado, 3 conductores vehículo pesado, 4 especialistas, 2 tractores oruga/ruedas, 1 camión pluma/góndola, 1 camión volquete con grúa, 2 BUS.
- Unidad forestal de Apoyo (UFA): 1 ingeniero forestal/montes, 1 vehículo de transporte y coordinación (VTT).

Se definen tres situaciones operativas para cada una de las cuales corresponderán diferentes configuraciones y necesidades del personal y recursos que conforman el dispositivo que atiende el servicio:

- **MODO CAMPAÑA** de incendios forestales. Con una duración prevista de 4 meses que se desarrollarán, como norma general, del 1 de junio al 30 de septiembre. Durante el modo campaña la actividad prioritaria será la realización de actuaciones de apoyo a la extinción de incendios forestales,

aunque se podrán programar también las tareas de prevención que se entienda corresponde llevar a cabo. Se trabaja de lunes a domingo, cumpliendo todos los trabajadores los descansos pertinentes.

- **PERIODO DE TRANSICIÓN** entre los modos. Con una duración prevista de 2 meses que se desarrollarán, como norma general, del 1 al 31 de mayo y del 1 al 31 de octubre.
- **MODO PREVENCIÓN** de incendios forestales. Con una duración prevista de 6 meses que se desarrollarán, como norma general, 1 de enero al 30 de abril y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de cada ejercicio. Durante el modo prevención la actividad prioritaria será la realización de actuaciones de prevención de incendios forestales, aunque se mantendrá en todo momento parte de la capacidad operativa para el apoyo a la extinción.

Durante el modo prevención y el período de transición, se tienen las siguientes unidades en disponibilidad y localización:

- Disponibilidad grado 1 (D1). Diariamente hay un técnico UFA, cuatro retenes y un retén de apoyo logístico con un tiempo máximo de incorporación de 90 minutos.
- Disponibilidad grado 2 (D2). Diariamente hay cuatro retenes adicionales con un tiempo máximo de incorporación de 4 horas.

Durante el modo campaña todos los medios operativos (ver tabla) se encuentran en disponibilidad grado 1 (D1). Se entiende que estas disponibilidades se refieren al tiempo de incorporación fuera de la jornada laboral, ya que, durante ésta, la disponibilidad es inmediata. Unidades según situación operativa.

	NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS		
	Modo PREVENCIÓN	Período de TRANSICIÓN	Modo CAMPAÑA
RBFL (+ BUS)	25	25	0
RBFP (+ BUS)	0	0	17
RBFP+BNP	0	0	8
BRIFH	0	(*)	4 (*)
PBFL diurna	0	0	6
PBFL nocturna	0	0	6
RAL	4	4	5
UFM	4	4	2
UFA	12	12	6

(*) – Número variable dependiendo de las necesidades según cada período en función de las condiciones y riesgo existentes

El número aproximado de efectivos (en el periodo de transición la incorporación y desmovilización es escalonada) debe ser el que se da en la siguiente tabla:

MODO PREVENCIÓN (6 meses)			PERIODO DE TRANSICIÓN (2 meses)				MODO CAMPAÑA (4 meses)			
Medio	Ud s.	Total servicio	Medio	Ud s.	Total Turno	Total servicio	Medio	Ud s.	Total Turno	Total servicio
Retén BFL	25	250	Retén BFL	25	250	250	Retén BFL	0	0	0

Encargado	1	25	Encargado	1	25	25	Encargado	1	0	0
Conductor	2	50	Conductor	2	50	50	Conductor	2	0	0
Especialista	6	150	Especialista	6	150	150	Especialista	6	0	0
Peón	1	25	Peón	1	25	25	Peón	1	0	0
		0								
Retén BFP (BUS/BNL)	0	0	Retén BFP (BUS/BNL)	0	0	0	Retén BFP (BUS/BNL)	25	175	350
Encargado	1	0	Encargado	1	0	0	Encargado	1	25	50
Conductor	2	0	Conductor	2	0	0	Conductor	2	50	100
Especialista	3	0	Especialista	3	0	0	Especialista	3	75	150
Peón	1	0	Peón	1	0	0	Peón	1	25	50
Helitransportada	0	0	Helitransportada	2	22	44	Helitransportada	4	44	88
Técnico	1	0	Técnico	1	2	4	Técnico	1	4	8
Encargado	1	0	Encargado	1	2	4	Encargado	1	4	8
Especialista	8	0	Especialista	8	16	32	Especialista	8	32	64
Emisorista	1	0	Emisorista	1	2	4	Emisorista	1	4	8
Patrulla diurna	0	0	Patrulla diurna	2	4	4	Patrulla diurna	6	12	24
Encargado	1	0	Encargado	1	2	2	Encargado	1	6	12
Conductor	1	0	Conductor	1	2	2	Conductor	1	6	12
Patrulla nocturna	0	0	Patrulla nocturna	0	0	0	Patrulla nocturna	6	12	24
Encargado	1	0	Encargado	1	0	0	Encargado	1	6	12
Conductor	1	0	Conductor	1	0	0	Conductor	1	6	12
Retén AL	4	8	Retén AL	4	8	8	Retén AL	5	10	20
Encargado	1	4	Encargado	1	4	4	Encargado	1	5	10
Conductor	1	4	Conductor	1	4	4	Conductor	1	5	10
UFM	4	32	UFM	4	32	32	UFM	2	16	32
Encargado	1	4	Encargado	1	4	4	Encargado	1	2	4
Conductor	3	12	Conductor	3	12	12	Conductor	3	6	12
Especialista	4	16	Especialista	4	16	16	Especialista	4	8	16
CODIF	2	12	CODIF	2	12	12	CODIF	2	6	12
UFA (Técnico)	6	12	UFA (Técnico)	6	12	12	UFA (Técnico)	3	6	12
Técnicos PRL	2	2	Técnicos PRL	2	2	2	Técnicos PRL	2	2	2
TOTAL MODO PREVENCIÓN		304	TOTAL PERIODO DE TRANSICIÓN			352	TOTAL MODO CAMPAÑA			552

TOTAL POR CATEGORÍA PROFESIONAL			TOTAL POR CATEGORÍA PROFESIONAL			TOTAL POR CATEGORÍA PROFESIONAL		
TÉCNICO (MED./ SUP.)	12		TÉCNICO (MED./ SUP.)	16		TÉCNICO (MED./ SUP.)	20	
ENCARGADO	33		ENCARGADO	39		ENCARGADO	96	
CONDUCTOR	66		CONDUCTOR	68		CONDUCTOR	146	
ESPECIALISTA	166		ESPECIALISTA	198		ESPECIALISTA	230	
PEÓN	25		PEÓN	25		PEÓN	50	
EMISORISTA	0		EMISORISTA	4		EMISORISTA	8	
TCO. PRL (SUP)	2		TÉCNICO PRL (SUP)	2		TÉCNICO PRL (SUP)	2	
TOTAL	304		TOTAL	352		TOTAL	552	

5.1.7 Medios aéreos

La ASEM 112 dispone de un total de 10 aeronaves que se van incorporando y replegando de manera escalonada, contando entre el 15 de junio y el 30 de septiembre (época de mayor riesgo) con todas las aeronaves operativas.

A continuación, se expone el cronograma de incorporación/desmovilización prevista de medios aéreos para la anualidad 2025.

MAYO						JUNIO				SEPTIEMBRE	OCTUBRE											INICIO	FIN	Base	Pliego				
6	10	12	14	24	31	1	8	12	15	30	1	4	5	6	7	8	9	10	11	12	16				21	Tipo			
	MD.23																								10-may	10-oct	Morata	HBRIF	
	MD.43																								10-may	12-oct	Valdemorillo	HBRIF	
LD.35																								06-may	01-oct	P35	HBOMB		
					MD.35																			24-may	12-oct	Navas del Rey	HBRIF		
										LD.41															15-jun	01-oct	P41	HBOMB	
										HD.2																12-jun	04-oct	P41	HBOMB/CMA
				LD.13																					14-may	30-sep	P13	HBOMB	
								MD.13																08-jun	21-oct	Bustarviejo	HBRIF		
HD.1																						365			P46	HBOMB			
HD.0																						365			P41	HMO			

Los tripulantes de los medios aéreos (MMAA) tendrán una presencia física máxima en base de 12 horas (11 horas para HD.0), nunca más allá de la hora del ocaso.

Las horas de inicio/fin de los MMAA varían a lo largo del año dependiendo del orto y del ocaso.

En caso de anticipar la hora de entrada de los MMAA sobre la prevista, la hora de cierre será 11 horas después de la entrada (para HD.0 / HD.2), o 12 horas después de la entrada (para el resto de recursos).

Las aeronaves ligeras H y L van con un piloto, mientras que las de tipo medio, van con piloto y copiloto. En todas las bases está además cada día un mecánico para mantenimiento de la aeronave.

5.1.8 Equipos de maquinaria

Equipos de maquinaria pesada

La ASEM 112 contrata 3 equipos de maquinaria pesada que realizan trabajos preventivos tales como repaso de cortafuegos o arreglo de pistas. El convoy asociado a este recurso posee la siguiente composición:

- Buldócer con maquinista (2 maquinistas para turnos A y B).
- Camión-góndola para traslado del buldócer con conductor (2 conductores para turnos A y B).
- Capataz forestal con BFL (2 capataces para turnos A y B).
- Para coordinar los 3 equipos está a cargo 1 ingeniero de la empresa contratada.

En épocas de peligro alto por incendios forestales o cuando lo indique el CECOP CBCM, los equipos de maquinaria pesada no realizarán trabajos que puedan generar chispas que provoquen incendios forestales.

En las jornadas en las que la maquinaria no se encuentre haciendo trabajos preventivos, y siempre que el índice de dificultad de extinción de la jornada sea de 3 o inferior, el capataz podrá solicitar a CECOP CBCM la realización de rutas de reconocimiento para detectar incidencias en las carreteras o comprobar zonas de paso. En cualquier caso, estas rutas se realizarían durante la primera hora de la jornada, no alejándose a más de 60 minutos de la base. En caso de activación a siniestro, saldrían simultáneamente la góndola desde la base, y el capataz desde el punto donde se encuentre, para unirse durante el itinerario.

Unidades Forestales Mecanizadas

Las Unidades Forestales mecanizadas (UFM) al igual que los retenes forestales, se integran en el operativo de

Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Cada UFM se compone de los siguientes medios (Incluidos en tabla página 30):

- 1 encargado.
- 3 conductores vehículo pesado.
- 4 especialistas.
- 2 tractores oruga/ruedas.
- 1 camión pluma/góndola.
- 1 camión volquete con grúa.
- 2 BUS.

Existen 4 UFM en el modo PREVENCIÓN y el período de TRANSICIÓN y 2 UFM en modo CAMPAÑA (según lo explicado en el *punto 5.1.5. Retenes y Brigadas forestales*).

	NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS		
	Modo PREVENCIÓN	Período de TRANSICIÓN	Modo CAMPAÑA
UFM	4	4	2

Corresponde a estas unidades el repaso de cortafuegos, pistas, y otros trabajos de prevención que les sean encomendados, mereciendo especial relevancia la gestión de restos forestales provenientes de los propios trabajos preventivos efectuados por los retenes. Además, realizarán mantenimiento y registro de puntos y pasos de agua como el resto de retenes, así como del cuidado y gestión de la señalización y otras infraestructuras forestales. Podrán requerirse también para participar del apoyo a la extinción de incendios forestales y otras emergencias, así como de las tareas de remate / liquidación que pudieran corresponder.

5.1.9 Red de vigilancia

La ASEM 112 posee una red de vigilancia con distintos tipos de medios, que se refuerza en los meses de época de peligro alto:

- **Red de Puestos de Vigilancia Fijos (34):** Se trata de puestos localizados en lugares estratégicos desde los cuales se alerta cuando se ve algún humo. Se identifican por su indicativo más el nombre del puesto. 68 Auxiliares de Control e información.
- **Vigilantes móviles (4):** Se identifican con los códigos Z1, Z2, Z3 y Z6. Se desplazan con el encargado de su zona. 8 Auxiliares de control e Información.
- **Encargados (5+1 logística):** Se identifican con los códigos C1 a C6. Poseen un vehículo oficial para atender las necesidades de los vigilantes de su zona. 17 Técnicos de Mantenimiento especialidad Vigilancia.
- **Cámaras.** Se trata de cámaras fijas de espectro visible e infrarrojo que completan la red de vigilancia fija de la Comunidad.

Esta red está dividida en 5 zonas que ocupan todo el territorio de la comunidad. Todos los días, el F1 revisa como está la previsión del operativo de vigilancia y propone la forma de cubrirla.

En el *Anexo III (3) Red de vigilancia* se presenta el listado de los medios de vigilancia.

Todos los equipos que trabajan en el medio forestal tienen igualmente instrucciones de comunicar a CECOP CBCM cualquier columna de humo que pueda proceder de un incendio de vegetación, especialmente las

patrullas de vigilancia como se ha especificado anteriormente.

Además, debe indicarse que la Comunidad de Madrid, densamente poblada, posee un potente sistema de avisos a través del 112, existiendo una gran colaboración ciudadana complementaria para la detección y aviso de posibles incidentes.

5.1.10 Otros medios

Todos los medios del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid disponibles y adecuados para la extinción de los incendios forestales y, como mínimo, los establecidos en procedimientos de activación de medios. En el ANEXO III se presenta la relación de recursos disponibles en épocas de peligro alto y bajo. Para ésta última hay que resaltar:

- Que todos los recursos materiales terrestres del CBCM son recursos propios de los que en un momento determinado y en caso de necesidad se puede disponer, (así como de personal adicional al que se podría movilizar), si bien durante la época de peligro bajo se dedican a revisiones y mantenimiento de taller, al no ser tan necesaria su concurrencia, por lo que se ha listado la presencia real y operativa mínima.
- Que los recursos terrestres de empresa (retenes) durante el periodo de prevención utilizan además del BUS de transporte, una bomba forestal ligera, si bien ésta puede sustituirse por la bomba forestal pesada, por tratarse de vehículos igualmente en propiedad y disponibilidad. Durante la época de peligro medio es habitual que, ponderando el riesgo local, se ordene uno u otro equipamiento.

Por otro lado, existen convenios con algunas Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, las cuales prestan apoyo en emergencias, interviniendo en aquellas en las que sus capacidades le permitan actuar. En el Anexo IV – Agrupaciones de voluntarios a nivel local, se presenta el listado de Agrupaciones de Voluntarios que cuentan con convenio, especificando en cada una de ellas las diferentes capacidades.

En cuanto a las direcciones generales pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior hay que considerar también a los representantes que correspondan en el Comité Asesor y en el Puesto de Mando Avanzado. En este sentido, está incluido el titular de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal o persona en quien delegue.

5.2 Dispositivo de otras Consejerías

Según se establece en el artículo 22 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid y en el ANEXO 4, relativo a los MEDIOS Y RECURSOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES, del Decreto INFOMA, otras Consejerías podrán intervenir, dependiendo del tipo y magnitud de la emergencia, así como de las personas, bienes y servicios afectados.

Consejería de Sanidad

Los representantes que correspondan en el Comité Asesor y en el Puesto de Mando Avanzado, además de los medios de la Consejería de Sanidad asignados a situaciones de emergencia, definidos en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/summa/.

- Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112.
- Vehículos de intervención rápida (VIR), UVIs (ambulancias móviles medicalizadas), y ambulancias de

transporte sanitario, ubicadas en la red de bases repartidas por toda la geografía de la Comunidad de Madrid.

- 2 helicópteros medicalizados, situados en Las Rozas y Lozoyuela.
- Servicios de urgencias de atención primaria ubicados en los centros de salud y centros de especialidades, y los servicios de urgencia hospitalaria ubicados en los hospitales de la red pública.

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Los representantes que correspondan en el Comité Asesor, así como los medios de la Consejería asignados a situaciones de emergencia que están listados en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid (Servicio de Emergencia social, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración).

Recursos propios: Central del Servicio de Emergencia Social, situada en la ciudad de Madrid, y 2 Unidades Móviles de Emergencia Social Recursos complementarios: Psicólogos de Emergencia Social, Intérpretes de Emergencia Social, Plazas de emergencia, y voluntarios.

6 MEDIDAS PREVENTIVAS

6.1 Trabajos de carácter preventivo

El artículo 48.4 de Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes para la “Planificación para la prevención y defensa ante el riesgo de incendios forestales”, establece en su apartado e): *“Los trabajos de carácter preventivo a realizar a lo largo de todo el año, en particular los tratamientos selvícolas que procedan, áreas cortafuegos, vías de acceso y puntos de agua que deban realizar los propietarios de los montes de la zona, así como los plazos de ejecución”*.

Es obligación de los propietarios públicos y privados, realizar los trabajos preventivos necesarios en sus montes dentro de los plazos de ejecución establecidos.

No obstante, a través de ASEM 112, se propone desarrollar las siguientes tareas en el ámbito de la prevención de incendios forestales, detallados en el Anexo V, tanto en terrenos gestionados como no gestionados por la Comunidad de Madrid:

- **Planificación y dirección de trabajos de prevención de incendios forestales**, para cuya planificación se utiliza como documento base el Plan de Defensa Contra Incendios Forestales, que ha superado la fase de Evaluación Ambiental Estratégica.
- **Mantenimiento de la red de cortafuegos** mediante decapado o gradeos con maquinaria pesada en montes gestionados por la Comunidad de Madrid.
- **Pastoreo preventivo de mantenimiento de áreas cortafuegos**, mediante fajas de carácter lineal y en superficies en mosaico.
- **Planificación de mantenimiento y mejora de puntos de agua** para abastecimiento de vehículos de extinción de incendios forestales.
- **Mantenimiento de pistas forestales** para mejorar su transitabilidad, realizando poda del arbolado, desbroces en cunetas, taludes y terraplenes, además de la limpieza de pasos de agua.
- **Mejora y mantenimiento de las bases** de retenes forestales.

Además, en coordinación con la Subdirección General de Infraestructuras se atiende al resto de infraestructuras relacionadas con incendios forestales: Puestos de Vigilancia, PIF, puntos de vigilancia de los retenes, bases de brigadas helitransportadas, bases de maquinaria forestal.

Los trabajos de prevención de incendios forestales se ejecutan con los medios adscritos al encargo del “Servicio de Prevención y Apoyo a la extinción de incendios forestales e inclemencias invernales de la Comunidad de Madrid”, contrato de “Prevención y extinción de incendios forestales con maquinaria pesada” (buldócer, motoniveladoras, tractores) y complementariamente mediante las cabañas ganaderas ligadas al “Proyecto de pastoreo preventivo”. Las obras de mantenimiento de puntos de agua, pistas forestales y bases de brigadas forestales, así como de manera puntual trabajos de prevención de incendios forestales (ciertos desbroces y actuaciones específicos) pueden ejecutarse a través de contratos menores.

Las funciones de gestión y planificación son realizadas por personal funcionario y laboral de la ASEM 112, así como por personal del Área de Incendios Forestales, apoyados en el trabajo de campo por los equipos de técnicos ligados a los contratos y encargos en vigor (UFAS, Técnico de maquinaria pesada, etc.).

Además, se mantiene de manera permanente la colaboración con el Cuerpo de Agentes Forestales, con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior a través de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, así como con el Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Durante 2025 a través del Área de Incendios Forestales, se va a dar un apoyo a algunos municipios catalogados como Zonas de Alto Riesgo de Incendio y con el Plan de Actuación Municipal por Incendios Forestales (PAMIF) aprobados por los ayuntamientos. Para ello, se va a colaborar de forma puntual y con carácter excepcional en la ejecución de algunas actuaciones prioritarias en las zonas de Interfaz Urbano Forestal establecidas en sus respectivos PAMIF.

6.1.1 Tratamientos selvícolas de prevención de incendios

Los retenes forestales realizan a lo largo del año diversos trabajos de prevención de incendios forestales. Estas actuaciones y trabajos de prevención siguen las directrices marcadas en los Planes de Defensa contra Incendios Forestales, Zona Este y Zona Oeste, de la Comunidad de Madrid. En concreto, las actuaciones:

- FR-01 Nuevos elementos de fragmentación de las superficies arboladas.
- FR-02 Nuevos elementos de fragmentación de las superficies desarboladas.
- FR-03 Defensa de masas de alta importancia de protección.
- FR-04 Mantenimiento de los elementos de fragmentación.

Estas actuaciones se distribuyen en el territorio según las prioridades, y son ejecutadas por los diferentes equipos (retenes, unidades forestales mecanizadas o combinación de ambos tipos de recurso), siguiendo las directrices marcadas por el Área de Incendios Forestales y bajo la supervisión y control de las Unidades Forestales de Apoyo (UFA).

Además, anualmente se ejecutan diversas actuaciones de prevención de incendios con cargo a contratos con empresas privadas forestales, preferentemente en el IUF o en aquellos lugares donde se requiere maquinaria específica o necesidades sobrevenidas.

En 2025 se prevé actuar sobre un total de **1.684,44 ha**, que se distribuyen como se especifica en el Anexo V (I) - Tratamientos selvícolas previstos por Término Municipal. Es preciso indicar que las propias situaciones meteorológicas, incendios sucedidos y otras circunstancias pueden alterar lo que se plantea como una planificación abierta. Estos tratamientos constituyen acciones eficaces que repercuten sobre superficies mucho más elevadas, al constituir o reforzar elementos de fragmentación para compartimentar las masas forestales; que actúan directamente sobre la reducción de la superficie afectada, facilidad de acceso de medios de extinción y mejora de la seguridad y protección personal y material, con estructuras que permitan el apoyo a las operaciones.

Hay que tener en cuenta que esta actuación territorial anual no debe considerarse aisladamente: puede observarse que el 73,1% de la superficie corresponde a repaso de fajas ya existentes, en una secuencia periódica realizada a lo largo de los años, con una periodicidad variable según el rebrote del matorral u otras condiciones, y que cuenta también con el apoyo del desbroce a diente que realiza el ganado, en el marco del pastoreo preventivo especificado en el apartado 6.1.3. Todo ello integrado en una estrategia preventiva que busca la máxima eficacia.

El cronograma previsto para la ejecución de las actuaciones es el que se expone en el Anexo V (I) Tratamientos selvícolas previstos por término municipal.

6.1.2 Mantenimiento de la red de cortafuegos, pistas y caminos

Mantener en buen estado la red de cortafuegos existente en la Comunidad de Madrid, resulta imprescindible tanto en la prevención como en la extinción de incendios forestales, ya que ayudan a:

- Detener o confinar fuegos de baja y media intensidad.

- Disminuir la intensidad del frente sobre todo en los flancos y cola.
- Permitir con cierta seguridad y eficacia maniobras de ataque indirecto como son las quemas de ensanche o los contrafuegos.
- Conformar, en última instancia, el basamento a partir del cual proceder a los tratamientos selvícolas de las zonas en él contenidas de tal modo que se evite que el fuego pueda llegar a ellas con gran intensidad impidiendo así que las supere.

La ASEM112 realiza anualmente trabajos para eliminar la continuidad horizontal y vertical de la vegetación, mediante decapado o gradeo con maquinaria pesada (buldócer, motoniveladora o tractor con gradas). Existe una sistemática programada, que se evalúa periódicamente, para ponderar la conveniencia de ajustarse al plan previsto o por el contrario modificarlo teniendo en cuenta el estado de la vegetación. En la línea de lo considerado en el apartado anterior, la actuación anual está incluida dentro de un ciclo periódico, pues en ciertos lugares el repaso puede hacerse cada 3-4 años, en otros con mayor o con menor frecuencia, circunstancia que se va evaluando.

Para el año 2025, se prevé el repaso de una longitud total de **380,65 ha de cortafuegos y 77,91 km de repaso de pistas y caminos** distribuidos por municipios como se indica en los siguientes anexos: ANEXO V (4) Superficies de repaso de cortafuegos previstas por término municipal y ANEXO V (5) Longitud de repaso de pistas previstas por término municipal. El repaso de las pistas forestales que lo requieran una vez transcurridas las precipitaciones y nevadas invernales, se efectuará a partir de marzo de 2025. Esto es fundamental para garantizar la accesibilidad de los medios de extinción en caso necesario.

El mantenimiento de la red de cortafuegos, pistas y caminos se realizará a través de un contrato plurianual, cuyo adjudicatario ha sido una empresa forestal privada, con experiencia en este tipo de trabajos.

Los trabajos a realizar en relación a la red de cortafuegos, pistas y caminos, se ejecutarán conforme a lo indicado en ANEXO V (4) Superficies de repaso de cortafuegos previstas por término municipal.

6.1.3 Pastoreo preventivo

Desde 2011 la Comunidad de Madrid, lleva a cabo un programa de “Mantenimiento de áreas cortafuegos mediante pastoreo controlado”. Están incluidos en el programa varios tipos de ganado, como cabras, ovejas, vacas y caballos, cuyos principales objetivos son mantener en baja cantidad el combustible de las estructuras lineales existentes en los montes e incrementar la eficiencia económica de las inversiones realizadas, sin perjuicio de los aprovechamientos de pastos impulsados y controlados por la Subdirección General de Gestión Territorial dentro de la D.G. de Biodiversidad y Gestión Forestal en ejercicio de sus competencias.

Durante el ejercicio 2025, está previsto el programa para una superficie total **4.140,65 ha** de las que 3.474,54 ha corresponden a pastoreo habitual mediante la creación de fajas lineales de anclaje y 666,11 ha corresponden a pastoreo en mosaico.

De manera paralela, se llevará a cabo a través de este programa:

- El desarrollo de actividades de investigación para la adecuación y mejora de los distintos aspectos derivados de la actuación sobre el medio donde se implementa el proyecto, y también sobre el recurso empleado para implementarlo.
- La difusión de los objetivos del proyecto y la promoción del oficio ganadero entre personas que deseen buscar una alternativa laboral, fomentando la formación específica.
- El apoyo a la incorporación de nuevos ganaderos en extensivo, en especial los de ganado menor.

En el ANEXO V (2) Superficies de pastoreo previstas por término municipal, se incluye una relación de superficies de

pastoreo preventivo previstas por municipio y un mapa donde se pueden observar las diferentes zonas de pastoreo incluidas en el programa para el año 2025.

Todas estas actuaciones son las específicamente programadas por la Dirección General de Emergencias, a través del Área de Incendios Forestales, para su ejecución, sin perjuicio de las que en su caso, ejecute la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, como gestores de los montes y espacios protegidos, que mediante los diversos regímenes de aprovechamientos y las actuaciones directas sobre la cubierta vegetal y las infraestructuras de los montes, en la regulación de aspectos como el uso público, y los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, Proyectos de Ordenación de Montes, Planes dasocráticos u otros instrumentos de gestión equivalente y que a la vez que efectúan sus actividades, efectúan una labor preventiva de incendios forestales, al influir en los volúmenes de biomasa, la correcta ordenación de los recursos, la extracción sostenible de productos, etc.

La modalidad de ejecución de los trabajos será a través de encargo a la empresa pública TRAGSA.

En el caso del pastoreo preventivo, en intervalo anual, y es realizado por el ganado de cada zona en particular en función de sus necesidades específicas.

6.1.4 Otros trabajos

De forma complementaria, se realizan trabajos diversos, entre los que destacan:

- Elaboración y gestión de la estadística oficial de incendios forestales.
- Asistencia técnica de apoyo para la redacción de Planes Municipales de Emergencia por Incendios Forestales (PAMIF) en municipios de menos de 5.000 habitantes ubicados en zonas de alto riesgo de incendio forestal.
- Gestión de la Interfaz Urbano Forestal, mediante generación de dos plataformas online: SAVER (elementos vulnerables, hidrantes, zonas de acceso restringido) y MINCE (disponibilidad de última versión de PAMIF/ PAIF para uso en planificación y emergencia).
- Gestión de peticiones cartográficas y de capas por parte de ayuntamientos, universidades, empresas.
- Planificación, gestión y seguimiento de proyectos de innovación: herramienta de apoyo para el operativo de extinción.
- Gestión y mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas de la Dirección General, que alimentan los índices de riesgo y facilitan información adicional relativa a estado las humedades de los combustibles medios muertos.
- Colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA), recogiendo durante todo el año datos de humedad del combustible vivo y realizando el seguimiento visual de la disponibilidad del pasto.
- Informes sobre situaciones excepcionales en áreas con alta afluencia de visitantes y posibilidad de colapso de viales en caso de incendio forestal.

La Dirección General de Emergencias realiza un informe de los Proyectos de Ordenación Forestal a petición de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. En el año 2025 se prevé que se informen del orden de entre 20 y 25 como cifra media de años anteriores.

Además de las actuaciones que lleva a cabo la Comunidad de Madrid, existen otras administraciones y particulares que también realizan distintas labores de prevención de incendios forestales.

Por otro lado, todos los municipios definidos como Zona de Alto Riesgo, deben disponer de un Plan de

Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF), siendo recomendable para el resto de municipios. Igualmente, las urbanizaciones y nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en el área de Interfaz Urbano Forestal deben disponer de un plan de autoprotección, conforme a lo establecido en el INFOMA. Estas cuestiones se desarrollan en el *punto 7. Planificación en el ámbito local*, de este Plan.

Gran parte de las actuaciones descritas anteriormente y otras que se desarrollan más abajo, son ejecutadas por el personal del Centro de Gestión de Incendios Forestales (CEGIF), un servicio dependiente del Área de Incendios Forestales (SIF) de la Dirección General de Emergencias que se gestiona mediante un encargo que tiene por objeto el apoyo técnico a la misma Dirección General y en especial al Área de Incendios Forestales, tanto para la elaboración de cartografía oficial como participando activamente en la mayoría de trabajos y proyectos que realiza esta área, así como para el seguimiento y control del uso del fuego/maquinaria/fuegos artificiales en el medio natural en la Comunidad de Madrid durante todo el año, en cumplimiento del ejercicio de las competencias de dicha dirección general en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

Todo ello con el objeto de que se lleven a cabo un control exhaustivo en tiempo real, mediante comunicaciones y registro inmediato en el CECOP CBCM con la finalidad de evitar los despachos de emergencias innecesarios y garantizar la eficacia en los recursos.

El CEGIF realiza las siguientes tareas:

- a) Mantenimiento, actualización y mejora del sistema de información geográfica, así como de las bases de datos de información geográfica, tanto cartográficas como alfanuméricas, velando por su integridad.
- b) Realización de simulaciones del cambio de tipo, extensión y estado de los combustibles forestales y de análisis espaciales de los tiempos de acceso de medios terrestres y aéreos (isócronas) y de las cuencas visuales de vigilancia. Coyunturalmente, la planificación se realizará siguiendo el mismo procedimiento, pero a medio y corto plazo, cuando las condiciones meteorológicas, situación de vientos o connotaciones socioeconómicas cambien.
- c) Colaboración en aspectos relacionados con la realización de las valoraciones de económicas de los incendios forestales ocurridos y estadísticas.
- d) Colaboración en la integración de las aplicaciones de incendios forestales transferidas desde la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el SITREM (Sistema Integral de Tratamiento de Emergencias).
- e) Atención telefónica, seguimiento y mecanización diario de datos de los permisos de quemas, lanzamiento de fuegos artificiales, etc. de acuerdo con el Anexo 2 del Decreto INFOMA. Preparación de los expedientes para su tramitación y archivo.
- f) Seguimiento para su adaptación a la normativa vigente de PRL de dichas infraestructuras preventivas de la Red de Vigilancia y Extinción.
- g) Mantenimiento y administración de la GDB de la estadística oficial de incendios forestales de la Comunidad de Madrid.
- h) Elaboración y actualización de los análisis espaciales y de tiempos de llegada.
- i) Aplicaciones online compartidas con entidades locales de reciente desarrollo, en el SITREM (Sistema Integral de Tratamiento de Emergencias).
- j) Consultas del ciudadano vinculadas con la prevención de incendios y actividades recreativas y de empleo de maquinaria.
- k) Elaboración y tratamiento de la cartografía sobre trabajos de prevención de incendios forestales para

su tramitación como subvencionable por los Planes de Desarrollo Rural (PDR).

- l) Elaboración de las bases de datos y cartografía necesaria para el Servicio de Maquinaria Pesada, así como el procesamiento de la información generada por las obras realizadas en dicho Servicio.
- m) Racionalización de tablas y bases de datos sobre inversiones, infraestructuras, trabajos efectuados, en ejecución y en proyecto para la disponibilidad para la elaboración de informes, respuestas a preguntas de los ciudadanos, parlamentarios y otras.
- n) Planimetrías, sistemas de detección automática de incendios, caracterización del interfaz urbano forestal, procedimientos en quemas prescritas y uso de retardantes con medios aéreos para implementación en operativo de extinción.
- o) Seguimiento visual de la evolución del estado vegetativo de los pastos en la Comunidad de Madrid sobre 8 parcelas, con el fin determinar el momento en que la disponibilidad del combustible es total (transición de combustible vivo a combustible muerto).

6.2 Programas de concienciación y sensibilización

La ASEM 112, a través del Área de Prevención de Incendios realiza las funciones de prevención de incendios y la divulgación de la cultura preventiva. Para ello mantiene tres líneas de acción, la prevención interna u operativa, la prevención externa y la divulgación.

La prevención interna u operativa tiene como objetivo mejorar la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en caso de emergencia. Para ello, se destina un horario específico a prevención y al conocimiento de los riesgos del entorno. Todos los años se organizan las visitas a múltiples actividades de riesgo en la zona de actuación de cada parque de bomberos y se acometen acciones formativas específicas en la materia.

La prevención externa está dirigida a supervisar y asegurar las condiciones de protección contra incendios en los centros y establecimientos dentro de sus competencias, asesorando en dicha materia a los organismos oficiales (ayuntamientos, consejerías, etc.) e interesados externos (entidades, ciudadanos, etc.) que lo soliciten. El objetivo es evitar o disminuir el riesgo de incendio u otros accidentes, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa.

En materia de divulgación, se emprenden campañas dirigidas al público en general, y de manera muy especial, al profesorado y alumnado de primaria, superando las cifras año a año. Desde el Área de Prevención de Incendios se realizan diferentes actuaciones de divulgación de prevención de incendios y autoprotección. Algunas de estas actuaciones son:

- Publicaciones de prevención. Algunos ejemplos son “Cómo prevenir y proteger nuestra vivienda en los incendios forestales.”, “¿Y ahora qué? ¿Qué podemos hacer después de un incendio?” y “Los consejos de Pedro el bombero”.
- Carteles divulgativos: ¿Cómo actuar en caso de incendio en vivienda? y "El mejor cortafuegos eres tú" desarrollado para enseñar cómo actuar en caso de incendio forestal.
- Programas de divulgación a la población escolar: Visita de los escolares a parques de bomberos o desplazamiento de personal del Cuerpo de Bomberos a centros educativos e impartición de charlas.
- Formación de profesorado y otros colectivos.
- Formación del personal de las Direcciones Generales de Transporte y Movilidad, Carreteras, e Infraestructuras de Transporte Colectivo, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Formación en prevención de incendios de vegetación y accidentes en la carretera, con el objetivo de reducir el riesgo de incendio y accidentes durante el desarrollo de los trabajos de

conservación de carreteras y mejorar la respuesta en caso de emergencia.

- Jornadas de coordinación con grupos de emergencias.
- Jornadas técnicas de pastoreo preventivo dirigidas a profesionales del sector forestal, ganaderos, etc.
- Otras acciones: Semana de la Prevención, campañas de divulgación en redes sociales, con la difusión de píldoras formativas creadas con fines educativos, etc.

Además, existen convenios de colaboración con centros de enseñanza en el ámbito de las emergencias y la protección Civil. Más concretamente, convenios con los Institutos de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil “Claudio Galeno” y “Vigiles”.

El Área de Prevención de Incendios coordina así mismo para escolares y otros grupos, las peticiones de visitas a trabajos preventivos de los retenes, bases de brigadas helitransportadas, etc., para una mejor interacción con la población local y contribución a la educación ambiental especialmente de la población rural, implicación en la defensa de la naturaleza y en no pocas ocasiones, conocimiento de la tarea desarrollada por paisanos, familiares y vecinos.

Por otra parte, durante la Época de Peligro Alto, desde CECOP CBCM se difunde información sobre el peligro diario de incendio, mediante inclusión de cartografía e índices sencillos a través de las redes sociales.

A lo largo de todo el año se hace una divulgación y comunicación muy notable a través de televisión, prensa y redes sociales, coordinado por el gabinete de prensa de la ASEM 112 con la participación muy activa del Área de Prevención de Incendios y del Área de Incendios Forestales.

6.3 Formación del personal del Operativo

6.3.1 Formación del personal laboral y funcionario del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid

La formación que se imparte desde el Área de Formación en el marco de la formación aprobada por la Dirección General de Función Pública (DGFP) para el personal laboral y funcionario de nuevo ingreso en la campaña INFOMA 2025, es la siguiente:

A) Técnico de mantenimiento. INFOMA extinción (semipresencial) – 70 horas:

2025RA1002 - Técnico de mantenimiento. INFOMA extinción (presencial) – 8 horas

- Manejo de tendidos de mangueras.
- Manejo de las bombas del vehículo forestal pesado.
- Manejo de las herramientas manuales.
- Técnicas de extinción.
- Técnicas de autoprotección.

2025RA1003 - Técnico de mantenimiento. INFOMA extinción (virtual) – 62 horas

- INFOMA 2025.
- Adquirir los procedimientos de detección y comunicación de emergencias por incendios forestales.
- Repasar los conocimientos básicos de la física-química del fuego y los métodos de supresión del fuego con herramientas manuales, maquinaria ligera y extintores químicos.
- Conocer y aplicar las técnicas de extinción de incendios forestales.
- Conocer y aplicar las reglas de seguridad durante la intervención en las labores de extinción de incendios forestales.
- Conocer las diferentes herramientas utilizadas en la lucha de incendios forestales.

B) Conductor. INFOMA extinción (semipresencial) – 79 horas.

2025RA1004 - Conductor. INFOMA extinción - 79 horas.

- Manejo seguro en situación de emergencia.
- Prevención y concienciación en seguridad activa y pasiva.
- Perfeccionar manejo al volante y uso de espejos.
- Manejo de frenos en diferentes situaciones sin pérdida de control.
- Control del vehículo en diferentes terrenos y condiciones. Trazado de curvas.
- Uso de cinturón de seguridad.
- Utilización de carril prioritario en caso de emergencia.
- Conducción vehículos pesados (BFP) en situación de urgencia y emergencia en circuito de carretera, 4x4.

C) Técnico de mantenimiento y Auxiliar de control e información. INFOMA vigilancia (semipresencial) – 15,6 horas.

2025RA1005 - Técnico de mantenimiento y Auxiliar de control e información. INFOMA vigilancia (presencial) – 6 horas.

- Por determinar.

2025RA1006 – Técnico de mantenimiento y Auxiliar de control e información. INFOMA vigilancia (virtual) – 9,6 horas.

- INFOMA 2025.
- Métodos de transferencia del calor: radiación, convección y conducción. Pavesas o material rodante.
- Factores del comportamiento del fuego: topografía, meteorología y combustibles.
- Topografía y comunicaciones. Conocimientos básicos.
- Cartografía.
- Comunicaciones. Manual SEPURA.
- Vigilancia de Incendios forestales. Red de vigilancia. Tormentas. Las columnas de humo.

D) Técnico especialista II. INFOMA operador (presencial) – 30 horas.

2025RA1007 - Técnico especialista II. INFOMA operador (presencial) – 30 horas.

- Atender, catalogar y distribuir las llamadas.
- Realizar y mantener las comunicaciones necesarias para llevar el control de disponibilidad de medios humanos realizando el seguimiento de los recursos de la guardia por emisora y SITREM para informar incidencias y registrar una serie de indicadores del transcurso de la guardia.
- Gestión de los retenes de empresas.
- Seguimiento y tramitación de incidencias, solicitudes, compensaciones (comida, nocturnidad, abono de transportes), SSEE, cambios, permisos, ausencias, prolongaciones, alertas y movimientos internos del personal.
- Realizar algunas actividades de apoyo al Servicio Operativo en la gestión del personal operativo (mecanizado de los datos en las fichas de personal, etc.).

6.3.2 Formación del personal destinado a los trabajos preventivos

La Dirección General de Emergencias ha diseñado un Plan de Formación para que todo el personal del operativo (tanto personal que ya se encuentra trabajando como personal de nuevo ingreso), posea los conocimientos necesarios en diferentes materias, que a continuación se explican.

El Plan de Formación tiene una duración de 4 años y en él se impartirá la formación correspondiente al certificado profesional SEAD0411_2 (Operaciones de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales y Apoyo a

Contingencias en el Medio Natural y Rural) a todo el personal adscrito al servicio con carácter anual. Esta formación será obligatoria para todo el personal operativo de contratación anual con independencia de su experiencia, formación, o certificaciones previas.

Son tres, por tanto, los pilares sobre los que se erige este Plan de Formación:

- Formación de nuevo ingreso.
- Formación continua.
- Itinerario formativo para la certificación profesional. La empresa pública que realiza el encargo dispondrá de todos los recursos necesarios para llevar a cabo el Plan de Formación que aquí se prevé.

Formación de nuevo ingreso

Constará de un curso obligatorio, con una duración total de 70 horas, que se prolongará durante 2 semanas e incluirá los siguientes contenidos:

- UF2362. Actuación para el control de conatos en ataque inicial. 30h.
- Formación específica para la integración y adaptación al puesto de trabajo y al modelo forestal de la CM. 40h.

Los contenidos de esta unidad formativa específica se diseñarán conjuntamente con los técnicos tomando como referencia los siguientes:

- Primeros auxilios (básico).
- Conocimiento y manejo de vehículos del servicio.
- Comunicaciones.
- Seguridad y mantenimiento de maquinaria y equipos.
- Seguridad en el trabajo cercano a medios aéreos.
- Seguridad en el trabajo cercano a maquinaria pesada.
- Plan INFOMA y dispositivo de extinción.
- Procedimientos de seguridad en IIFFF.

Esta formación no será obligatoria para el personal que haya venido participando del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad de Madrid en las dos últimas campañas, completas y efectivas, previas al inicio del encargo. Cualquier personal que no cumpla estos requisitos, con independencia de la experiencia que pudiera tener en otros cuerpos o servicios de extinción de incendios forestales, deberá realizarla de forma obligatoria.

Formación continua

La formación continua se impartirá durante los meses del período de transición y modo campaña, bien por técnicos de formación de la propia empresa, por los UFA, técnicos helitransportados, o por los encargados de los retenes.

Será una formación tasada en un total de 60h anuales por recurso que se impartirá aprovechando el tiempo de alerta del personal en sus bases y, en su caso, los días en los que se prevean pocas posibilidades de ignición por contar con una meteorología favorable.

El coordinador del servicio de la empresa pública presentará al responsable del encargo un programa de formación continua que deberá ser aprobado previo a su puesta en práctica.

Es crucial que el personal disponga de la formación básica de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el

Reglamento de los Servicios de Prevención. Esta formación podrá realizarse en formato online o haciendo uso del horario presencial de formación continua que aquí se plantea.

Será requisito imprescindible que todo el personal del dispositivo de extinción disponga de esta formación antes de iniciar el modo campaña.

Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán como referencia los siguientes contenidos para la formación continua:

- Quemadas controladas y manejo del fuego técnico.
- Repaso de normativa INFOMA y procedimientos del CBCM.
- Preparación física, con el principal objetivo de mejorar la seguridad en las intervenciones y reducir el número de lesiones.
- Estudio de intervenciones y casos tipo fomentando la ejecución de juicios críticos de las intervenciones que se fuesen realizando durante la campaña, y la elaboración de presentaciones e informes de las mismas, para poder extraer retornos de experiencia por los recursos que no hayan actuado en ellas.

Itinerario formativo para la certificación profesional

Las unidades formativas necesarias para completar las 370 horas que establece la certificación profesional SEAD0411_2, son las siguientes:

- UF2360: Topografía y Comunicaciones. Conocimientos básicos 30h.
- UF2361: Operaciones básicas de vigilancia y detección de incendios forestales. Revisión y Mantenimiento de infraestructuras de prevención e instalaciones de extinción y divulgación a la población de medidas preventivas 50h.
- UF2362: Actuación para el control de conatos en ataque inicial 30h.
- UF2363: Actuación para el control de incendios en ataque ampliado. Incendios forestales de comportamiento extremo 70h.
- UF2364: Actuaciones para el control de incendios con apoyo de medios aéreos y empleo de fuego técnico 50h.
- UF2365: Intervención en contingencias causadas por accidentes de tráfico, accidentes de mercancías peligrosas e incendios en edificaciones en el medio rural y natural 50h.
- UF2349: Actuación en sucesos por fenómenos naturales: Vendavales, inundaciones y riadas, hundimientos por efecto de terremoto o corrimientos de terreno y otros 50h.
- MF0272_2: Primeros auxilios 40h.

Para poder poner en marcha un programa que permita abarcar en 4 años la totalidad de los contenidos de la formación que corresponde con la certificación profesional del SEAD0411_2, hay que ir abarcando unidades formativas nuevas cada año, sin abandonar completamente las realizadas anteriormente. Para completar el horario que requiere la certificación profesional hay un módulo adicional de prácticas profesionales no laborales, cuantificado con 80h. Se inició en 2022 este itinerario profesional, que ha continuado a buena marcha, impartiendo mes a mes diversos módulos a cada uno de los recursos. Todo esto se complementa con diversas prácticas, simulacros y ejercicios que se llevan a cabo con el concurso de diversos recursos, liderados por la Inspección de Operaciones del CBCM.

De acuerdo con lo anterior y siempre antes de que finalice el encargo, la empresa apoyará las gestiones de asesoría, evaluación y administrativas que pudieran iniciarse para presentar al personal que hubiera realizado y superado el total las 370 horas citadas a la convocatoria del SEPE para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

7 FINANCIACIÓN

A excepción de lo indicado en el apartado 9 “*Planificación en el ámbito local*”, los recursos, medios, medidas e infraestructuras dependen y son financiadas por la Comunidad de Madrid. El presupuesto en Prevención y Extinción de Incendios Forestales, que se aprueba por la Asamblea de Madrid, se encuentra en la sección 16, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. El programa de inversiones que financia la práctica totalidad del Presente Plan, es el 134 A “EMERGENCIAS”.

Dentro del citado programa los subconceptos principales que sufragan la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad de Madrid, son:

- 22300 Transporte (engloba los servicios de medios aéreos en materia de extinción de incendios forestales).
- 22706 Trabajos técnicos (incluye el encargo del servicio de prevención y apoyo a la extinción de incendios forestales e inclemencias invernales de la Comunidad de Madrid).
- 60105 Campaña INFOMA (incluye el contrato de maquinaria pesada, inversiones en puestos de vigilancia y otras infraestructuras preventivas, así como el encargo de pastoreo para el mantenimiento de áreas cortafuegos).

Por otra parte, hay que indicar que hay una cofinanciación europea y estatal, del FEADER a través del Plan de Desarrollo Rural (PDR) y del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) a través de la actuación directa, que permite en ciertas condiciones, la recuperación de un porcentaje de la inversión en ciertos trabajos de prevención de incendios forestales una vez efectuados. Las cuantías no se pueden predeterminar, ya que han de medirse a posteriori según el grado de ejecución.

8 REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES

8.1 Medidas preventivas en terrenos no forestales

Las medidas preventivas que deban cumplirse en terrenos rústicos no forestales serán las que determine la normativa de aplicación, debiendo solicitarse las autorizaciones preceptivas para la utilización de cualquier tipo de fuego durante todo el año en dichos terrenos a los organismos competentes.

En función del tipo de terreno en el que vaya a utilizarse fuego, el otorgamiento de autorización corresponde:

- Para suelo urbano: Al ayuntamiento en cuyo término municipal se haga uso del fuego.
- Para suelos no urbanizables de uso agrícola: A la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. (Por Orden 3816/2003, de 22 de mayo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, se establecen las normas sobre las autorizaciones para realizar quemas en tierras agrícolas).

Para aquellos casos en los que el fuego se requiera en operaciones de eliminación de residuos vegetales, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dispone, en su artículo 27, que *“con carácter general no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola”*.

No obstante, la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, ha establecido unas modificaciones, que se detallan más adelante.

En estos casos, los autorizados, a su vez, comunicarán a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de un día al uso del fuego, el día, hora y lugar previstos, mediante envío de correo electrónico a usofuego@madrid.org o al número de fax 915 801 848 o llamada telefónica al 915 801 849 o al número gratuito 900 720 300, de acuerdo con lo establecido en el Decreto INFOMA.

8.2 Medidas preventivas en terrenos forestales y determinados terrenos no forestales

El INFOMA regula lo relativo a medidas preventivas de incendios en **todos los montes o terrenos forestales**, entendiendo como tales los definidos en los artículos 5.1 y 5.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y en el artículo 3 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, y además, en una franja que los circunda de anchura variable en función de la clasificación del suelo.

Si bien las medidas se aplican en toda la Comunidad de Madrid, se deberá prestar una atención especial a los municipios contemplados como zonas de alto riesgo de incendio forestal. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Por Decreto 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, se aprobó el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. En el apartado 1 c) 2º del artículo 5 del mencionado decreto se indica como funciones de la ASEM 112 *“La elaboración de información meteorológica aplicada a la determinación del peligro y riesgo de incendio forestal,”* de forma que la moderación de las actividades permitidas y prohibidas compatibilicen las necesidades de empleo de fuego y/o maquinaria, con la mejor protección al entorno especialmente en situaciones, momentos y lugares donde el riesgo de incendio sea más peligroso y pueda tener consecuencias graves.

8.2.1 Usos y actividades prohibidos

Durante todo el año estará prohibido (apartado 2.2 de Anexo 2 del Decreto INFOMA):

- a) Arrojar fósforos o restos de cigarrillos, tanto transitando a pie como desde vehículos.
- b) Arrojar basuras, restos industriales o de cualquier clase, especialmente aquellos que contengan fuego o puedan inflamarse.
- c) Transitar con vehículos a motor fuera de las vías de circulación, exceptuando los casos recogidos en el Decreto 110/1988, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la circulación y práctica de deportes con vehículos a motor en los montes a cargo de la Comunidad de Madrid.
- d) Realizar quemas de residuos en vertederos.
- e) Producir y utilizar fuego en cualquier tipo de operaciones o actividades, así como el almacenamiento, transporte y utilización de materias inflamables o explosivas, lanzamiento de cohetes, farolillos voladores o todo elemento que pueda producir ignición, salvo autorización expresa de acuerdo con lo determinado en el punto siguiente.
- f) Utilizar fuego para cocinar o calentarse, salvo en los casos que se autorice de acuerdo con lo determinado en el punto siguiente.

8.2.2 Acciones o actividades susceptibles de autorización

Quemas de residuos vegetales

Como se ha expuesto anteriormente, para aquellos casos en los que el fuego se requiera en operaciones de eliminación de residuos vegetales, la Ley 7/2022, de 8 de abril, dispone, en su artículo 27, que con carácter general no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. No obstante, dicha norma indica que las pequeñas y las microexplotaciones agrarias quedan dispensadas de esta regulación. Conforme a lo anterior, con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola, con las siguientes salvedades:

- a) Las pequeñas y las microexplotaciones agrarias quedan dispensadas de la regulación establecida en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- b) Podrá permitirse la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, cuando cuenten con la correspondiente autorización emitida por los órganos competentes en dicha materia.
- c) Podrá permitirse la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola cuando cuenten con la correspondiente autorización del órgano competente, con el objeto de prevenir los incendios.

De conformidad con esta modificación de la normativa, la Dirección General de Emergencias ha dictado las resoluciones siguientes:

- Resolución de 30 de diciembre de 2022, por la que se dictan instrucciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por la que se regulan el sistema de gestión de la política agrícola común y otras materias conexas.
- Resolución de 30 de diciembre de 2022, del Director General de Emergencias, relativa al procedimiento de autorización del Cuerpo de Agentes Forestales de quema de residuos vegetales en terrenos forestales o en la franja de terreno de 400 metros de ancho que los circunda en caso de ser el terreno suelo no urbano, durante la época de peligro bajo.

En época de peligro bajo, en entornos forestales o en la franja de terrenos de 400 metros que los circunda,

en caso de ser terreno no urbano, únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización.

En los terrenos mencionados, requerirán autorización del Director General de Emergencias las quemas solicitadas por el ente Patrimonio Nacional, las quemas prescritas dentro de programas específicos, las quemas realizadas por los retenes y las quemas solicitadas para el mantenimiento de líneas eléctricas y vías férreas.

En épocas de peligro medio y alto de incendios, el uso del fuego en terrenos forestales y en una franja de terreno de 400 metros a su alrededor, en caso de ser el terreno suelo no urbano, requerirá autorización del Director General de Emergencias, que se tramitará conforme a lo establecido en el punto 2.5.b del Anexo 2 del INFOMA.

Si el uso del fuego se va a realizar en suelo urbano que dista a menos de 50 metros de terrenos forestales, deberá comunicarse con una antelación mínima de un día al uso del fuego por el interesado a la Dirección General de Emergencias mediante envío de correo electrónico a usofuego@madrid.org o al número de fax 915 801 848 o llamada telefónica al 915 801 849 o al número gratuito 900 720 300. Esta condición no exime de que el solicitante obtenga los permisos necesarios de otros Organismos para realizar la actividad.

Prácticas con fuego y otras actividades

El Director General competente en materia de emergencias autorizará, conforme a lo indicado en el punto 2.5.b del Anexo 2 del Decreto INFOMA, el uso del fuego en los siguientes supuestos especiales:

- Prácticas con fuego llevadas a cabo por el personal del Ministerio de Defensa o del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad.
- Uso del fuego para cocinar y calentarse para los trabajadores forestales que estén realizando obras autorizadas en el monte.
- Uso del fuego para cocinar y calentarse los trabajadores de edificaciones en construcción.
- Empleo de fuego en fiestas y romerías tradicionales, eventos culturales, festejos o similares, distinto al lanzamiento de cohetes, fuegos artificiales y material pirotécnico.

El Director General de Emergencias es el competente en las siguientes autorizaciones para uso del fuego:

- Quemas prescritas conforme a lo especificado en el punto 2.3.2 del Anexo 2 del Decreto INFOMA.
- Lanzamiento de elementos artificiales que puedan provocar ignición (cohetes, fuegos artificiales, farolillos voladores, etc.) conforme a lo especificado en el punto 2.3.4 del Anexo 2 del Decreto INFOMA.
- Uso de ahumadores apícolas conforme a lo especificado en el punto 2.3.3 del Anexo 2 del Decreto INFOMA.

Uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas

Épocas y lugares

- a) **En época de peligro bajo de incendios:** En suelo clasificado como no urbano no será necesario recabar la autorización del Cuerpo de Agentes Forestales ni de la Dirección General competente en materia de emergencias. No obstante, será de aplicación lo establecido en el punto 2.5.d) del Anexo 2 del Decreto INFOMA, por lo que podrá suspenderse el uso por la dirección general competente en materia de emergencias cuando las condiciones así lo aconsejen.

- b) **En épocas de peligro medio y alto de incendios:** En terrenos forestales y en una franja de 400 metros de terreno a su alrededor, en caso de ser el terreno suelo no urbano, la utilización de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas requerirá autorización del director general competente en materia de emergencias, que se tramitará conforme a lo establecido en el punto 2.5.b del Anexo 2 del Decreto INFOMA. Para el empleo de maquinaria en terrenos agrícolas situados dentro de la franja de 400 metros de las zonas forestales no será necesario recabar autorización, pero estarán obligados al cumplimiento de las medidas preventivas a que hace referencia el punto 3.4 del Anexo 2 del Decreto INFOMA.
- c) En los **terrenos urbanos que disten menos de 50 metros de terreno forestal**, el uso de la maquinaria y equipos deberá ser regulado por el Ayuntamiento correspondiente.
- d) Para el uso de **maquinaria y equipos gestionados por la Comunidad de Madrid y Ministerio de Fomento** solamente será necesaria la comunicación previa a la Dirección General de Emergencias mediante envío de correo electrónico a usofuego@madrid.org o al número defax 915 801 848 o llamada telefónica al 915 801 849 o al número gratuito 900 720 300.

Lanzamiento de elementos artificiales que puedan provocar ignición (cohetes, fuegos artificiales, farolillos voladores, etc.), chispas o descargas eléctricas

Durante todo el año, en terrenos forestales y en una franja de 400 metros a su alrededor, independientemente del tipo de suelo de que se trate, para el lanzamiento de elementos artificiales que puedan provocar ignición, se requerirá autorización de la Dirección General de Emergencias, que se tramitará conforme a lo establecido en el punto 2.5.b) del Anexo 2 del Decreto INFOMA.

Uso de ahumadores apícolas

Durante todo el año el uso de ahumadores apícolas en terrenos forestales y en una franja de terreno de 400 metros a su alrededor, en caso de ser el terreno suelo no urbano, requerirá autorización del Director General de Emergencias, que se tramitará conforme a lo establecido en el punto 2.5.b) del Anexo 2 del Decreto INFOMA.

Si va a usar el ahumador en suelo urbano que diste menos de 50 metros de terrenos forestales, deberá comunicarse con carácter previo por el interesado a la Dirección General de Emergencias mediante envío de correo electrónico a usofuego@madrid.org o al número de fax 915 801 848 o llamada telefónica al 915 801 849 o al número gratuito 900 720 300.

8.2.3 Autorización y control de quemas

Para obtener una autorización y posteriormente efectuar una quema de restos forestales en terrenos forestales (siempre durante la época de peligro bajo de incendios) debe seguirse un procedimiento:

Se inicia mediante llamada telefónica al teléfono gratuito 900 181 628 correspondiente a la Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales (ECAF), donde deben suministrarse los datos personales y los de la parcela. De la locación de ésta, se podrá deducir en qué tipo de terreno está, ya que, si se encontrase fuera del terreno forestal o de la franja de 400 metros circundante, la posible actividad no es competencia de la DGE, sino en su caso de los ayuntamientos (terrenos urbanos) o de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (terrenos agrícolas fuera de la mencionada franja).

A) Obtención de la autorización (apartado 2.3.1 de Anexo 2 Decreto INFOMA).

Se solicitará mediante impreso a tal fin en la dirección web:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/regulacion-distintos-usos-fuego/tramitar>

Se espera que en 2025 se pueda obtener mediante la plataforma Atlantix (de próxima implantación).

Las autorizaciones para las quemas y empleo de fuego se otorgarán por el Director General de Emergencias, o, si procede, por los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, estableciendo el período en el que se realizará la quema y observando, en cualquier caso, las siguientes condiciones:

1. Cada día de ejecución de la quema, el interesado confirmará la intención de hacerla llamando al teléfono gratuito 900 720 300, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, e indicará el número de quema que figura en la parte inferior izquierda en un recuadro.
2. El interesado deberá llevar siempre consigo esta autorización firmada al lugar de la quema, por si existiera requerimiento para comprobación de los datos por parte de los agentes de la autoridad competente.
3. Se deberán seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la soflamación de la vegetación circundante.
4. No se realizarán grandes acumulaciones de restos forestales para quemar. El tamaño máximo de estos será de 1 metro de alto y 1,5 metros de diámetro, separados entre sí.
5. Todas las quemas autorizadas deberán contar con personal o material suficiente para su debido control.
6. La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta o al finalizar la jornada de trabajo, si termina antes de la puesta del sol.
7. No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas y transcurridas dos horas después de verse rescoldos, brasas o humo.
8. No se podrá iniciar ninguna quema en los días de viento y, si una vez iniciada la quema, se empezase a levantar viento, se procederá a apagar la hoguera.
9. En zonas de recreo o uso público intensivo se eliminarán los restos de la hoguera.
10. Los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid quedan facultados para controlar el cumplimiento de la resolución, así como para denunciar cualquier transgresión de la misma.
11. La autorización no exime de la obligación de obtener cuantas autorizaciones que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban otorgar otros organismos que tengan reglamentariamente competencia sobre los terrenos donde se solicita la quema y su uso.
12. La autorización se refiere únicamente a restos forestales generados "IN SITU". En ningún caso se permite la eliminación mediante quema, de residuos domésticos ni de podas procedentes de otros terrenos.

Esta solicitud se concede al solicitante sin prejuzgarse ningún derecho de propiedad.

Los ejecutores de la quema serán responsables del cumplimiento de este condicionado, así como de cuantos daños pudieran ocasionar a terceros.

B) Registro interno de autorizaciones.

El Cuerpo de Agentes Forestales notifica diariamente al Cuerpo de Bomberos todas las autorizaciones que ha cursado, mediante su transmisión al CEGIF mediante procedimientos telemáticos. En el CEGIF se incluyen en

la geodatabase de quemas autorizadas.

C) Control de quemas.

La llamada que el titular de la autorización preceptivamente debe efectuar al número gratuito 900 720 300 (CEGIF) cuando va a iniciar la quema, tiene el objeto de:

- Verificar que la quema está autorizada y en vigor para la fecha.
- En condiciones normales, localizar y activar la quema en el GIS, de manera que en el CECOP CBCM se puedan discriminar las falsas alarmas, en el caso de que el humo de esta actividad autorizada alerte a algún ciudadano que pudiera creer que es un incendio y lo comunicase a través del 112.
- En caso de que las condiciones meteorológicas reinantes la hagan inviable, y se haya determinado una suspensión, la ASEM 112 mediante la DGE puede indicar a dicho titular que ha quedado suspendida totalmente, o en una determinada franja horaria, tal actividad, en su caso.

8.3 **Medidas extraordinarias**

Según la Resolución de 21 de mayo de 2024, del Director General de Emergencias, por la que se aplican las prohibiciones y limitaciones previstas en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se establece lo siguiente:

1. Cuando, de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología, sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo, se procederá a la suspensión, de manera automática e inmediata, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas que conlleven el uso del fuego, en terreno forestal.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.6.d) de la Ley 43/2003, de 11 de noviembre, de Montes, la suspensión automática e inmediata indicada anteriormente no será de aplicación a los usos de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas (cosechadora, empacadora, segadora y tractor con gradas, arados o vertederas u otros equivalentes) que se detallan a continuación:

- a) El uso de maquinaria y equipos en época de peligro bajo de incendios, por encontrarse autorizados en el anexo 2 del Decreto INFOMA.
- b) El uso de maquinaria en terreno agrícola situado dentro de la franja de cuatrocientos metros de las zonas forestales, durante las épocas de peligro medio y alto, por encontrarse autorizados en el anexo 2 del Decreto INFOMA, siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas establecidas en el punto 3.4 de dicho anexo.
- c) El uso de maquinaria y equipos gestionados por la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Fomento, por encontrarse autorizados en el anexo 2 del Decreto INFOMA, debiendo realizarse comunicación previa a la Dirección General de Emergencias.
- d) El uso de maquinaria y equipos cuyo uso se hayan autorizado expresamente por el órgano competente.

3. Las previsiones establecidas en la presente resolución se aplicarán sin perjuicio de otras medidas complementarias que pueda adoptar la Dirección General de Emergencias, con base en los índices de riesgo que diariamente elaboran los técnicos y analistas u otros factores que determinen restricciones complementarias.

9 PLANIFICACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

9.1 Planes de actuación de ámbito local (PAMIF)

Según se establece en el Anexo 4 de Decreto INFOMA, todos los municipios definidos como Zona de Alto Riesgo deben disponer de un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF), siendo recomendable para el resto de municipios. El plan se elaborará conforme a lo establecido en el Anexo 4 del Decreto INFOMA y será aprobado por el Pleno o Junta de Gobierno del Ayuntamiento, según corresponda. Previamente, se someterá a un informe favorable del órgano que corresponda en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid.

Los planes municipales, dentro de las directrices establecidas por la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, el PLATERCAM y el INFOMA, deberán contener como mínimo, lo especificado en el Anexo 4 del mencionado decreto.

Respecto de la organización local, procedimientos operativos y procedimientos de información a la población que se establezcan, deberá tenerse en cuenta la necesaria capacidad de integración en el INFOMA y adicionalmente las directrices que se establecen en el Anexo 4 del Decreto INFOMA.

Los ayuntamientos se deben encargar de iniciar y continuar con la tramitación de los planes para conseguir su aprobación definitiva: una vez redactado el PAMIF, se remitirá al órgano competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid, el cual procederá a revisar su adecuación a la normativa vigente de aplicación, con el objeto de solicitar posteriormente informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Tras dicho informe, el ayuntamiento podrá aprobarlo. A partir de ese momento, el ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación, el mantenimiento de su operatividad y divulgación.

A fecha de publicación del presente plan, existen 27 municipios en la Comunidad de Madrid que poseen PAMIF aprobados, 30 los municipios que cuentan con el Informe Favorable de la Dirección General de Protección civil, a falta de ser aprobados, y 4 más se encuentran en estados de tramitación menos avanzados.

En el Anexo VI (1) Términos municipales que disponen de PAMIF se incluye el listado de todos los municipios de la Comunidad de Madrid donde se indica el estado de tramitación de los PAMIF a fecha de elaboración de este documento. Se incluye además un listado de las actuaciones previstas por parte de los ayuntamientos de las que se tiene constancia, la mayor parte de ellas consistentes en creación o mantenimiento de fajas perimetrales, adecuación de caminos o limpieza de cauces. Durante el año 2025, se continuará con la tramitación de los planes iniciados, así como con la tramitación de nuevos planes municipales que se promuevan, y que han de informarse por los órganos competentes.

9.2 Planes de autoprotección ante incendios forestales (PAIF)

Los planes de autoprotección constituyen un instrumento de actuación que recoge todos los medios personales y materiales existentes en una empresa, núcleo de población aislada, urbanizaciones, campings, etcétera, radicados en una zona forestal o en una franja de 400 metros de ancho que circunde al terreno forestal, así como las normas de actuación encaminadas a la prevención, iniciación de la extinción conforme a sus posibilidades y protección a la población hasta la llegada e intervención de los grupos de acción exteriores.

La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de la actividad a las que el plan se refiera, siendo redactados por técnicos

competentes cualificados según establece la normativa correspondiente, con el fin de organizar la colaboración ciudadana y dotarse de una mínima estructura para hacer frente a los daños que provocan los incendios forestales, debiendo asegurarse que las tareas encomendadas se adecuan a la formación y experiencia del personal disponible.

En consonancia con la Norma Básica de Autoprotección, aprobada mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, los planes contendrán, como mínimo, junto a lo establecido en el Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección, lo reflejado en el Anexo 5 del Decreto INFOMA. Es conveniente reseñar que el Real Decreto 393/2007 está derogado por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, se adaptará a lo dispuesto en el Real Decreto 524/2023 en el plazo máximo de cuatro años, según menciona la disposición final primera.

9.2.1 Tipologías de Planes de autoprotección ante incendios forestales (PAIF)

Prevención de incendios forestales en las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana

En el Anexo 6 del Decreto INFOMA se recoge una serie de medidas de prevención y obligaciones para las siguientes urbanizaciones o infraestructuras:

- a) Urbanizaciones, edificaciones e instalaciones colindantes a los terrenos forestales.
- b) Urbanizaciones que no tienen una continuidad inmediata con la trama urbana y que están situadas a menos de cuatrocientos metros de terrenos forestales.
- c) Edificaciones e instalaciones aisladas situadas en terrenos forestales, quedando excluidas las edificaciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas y las viviendas vinculadas a las mismas.

Entre dichas obligaciones, se destacan:

- a) Elaborar un plan de autoprotección contra incendios forestales que debe incorporarse al plan de actuación municipal, de conformidad con el decreto INFOMA.
- b) Asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de treinta metros de ancho, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.
- c) Mantener el terreno de las parcelas no edificadas libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a.
- d) Disponer de una red de hidrantes homologados para la extinción de incendios que cumpla las características establecidas por el Código Técnico de Edificación.
- e) Mantener limpios de vegetación seca los viales de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas.

Otros tipos PAIF

Las especificaciones relativas a los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal de las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal están definidas en el Anexo 7 del Decreto INFOMA y las especificaciones relativas a los planes de autoprotección por Riesgo de incendio forestal de las instalaciones de acampada están reflejadas en el Anexo 8 del Decreto INFOMA.

En la Comunidad de Madrid existen multitud de urbanizaciones, instalaciones y zonas IUF. A fecha de publicación del presente plan, se tiene constancia de un total de 60 PAIF realizados (urbanizaciones, núcleos aislados, gasolineras, campings, puntos limpios, vertederos, subestaciones eléctricas y otras actividades

relacionadas según el Decreto INFOMA repartidos en 21 municipios, de los cuales 17 tienen el informe favorable de la Subdirección General de Protección Civil y 44 están en tramitación para su aprobación.

En el ANEXO VI (2) – *Número de PAIF aprobados por término municipal* del presente plan se incluye un listado de municipios que poseen PAIF de alguna de las tipologías enumeradas anteriormente, diferenciándolos por su estado de tramitación.

10 INDICADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN

En la tabla siguiente se exponen los principales indicadores en materia de prevención de incendios forestales previstos para el año 2025, así como los ejecutados en el año 2024.

INDICADOR	2024	Programado 2025
Número de brigadas dedicadas a la prevención	32	32
Número de efectivos dedicados a la prevención	258	258
Superficie de la Comunidad Autónoma destinada a trabajos preventivos (ha)	5.018,54	6.524,46
<i>Trabajos retenes</i>	1.052,42	1.684,44
<i>Siegas verano</i>	233,67	218,72
<i>Pastoreo</i>	3.315,68	4.140,65
<i>Repaso cortafuegos</i>	341,87	380,65
<i>Apoyo PAMIF</i>	74,9	100,00
Longitud destinada a repaso de pistas (km)	71,03	77,91
Número de localizaciones de trabajos preventivos	467	576
<i>Trabajos retenes</i>	111	130
<i>Siegas verano</i>	78	85
<i>Pastoreo (nº explotaciones)</i>	83	80
<i>Repaso cortafuegos</i>	170	251
<i>Apoyo PAMIF</i>	7	10
<i>Pistas forestales</i>	18	20
Número de estudios de puntos estratégicos de gestión	14	14
Número de provincias enviadas a EGIFWEB	1	1
Número de zonas donde se ha elaborado cartografía de interfaz urbano-forestal	489	1.042